

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Flores Aguirre, Rosa Marjory

Mineros Lara, Diana Carolina

Villalta Lovato , Karla Edith

Para optar al grado de:

LICENCIATURA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Abril de 2012

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez
Secretario	: Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez
Decano de la facultad de Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada Margarita Hernández Mendoza
Coordinador del seminario	: Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Especialista	: Licenciado Edgar Ulises Mendoza
Asesor Metodológico	: Licenciado José David Avelar
Jurado Examinador	: Lic. Gerardo Alberto Ramos Díaz : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Abril de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso por darme la fuerza divina y espiritual.

A mi madre y padre por su incondicional apoyo, respaldo constante y esfuerzo económico, para el logro de mi objetivo, ya que gracias a ellos mi aspiración de ser profesional es una realidad.

A todos aquellos catedráticos que fueron una luz en mi aprendizaje, gracias por compartir sus conocimientos.

A mis compañeras de trabajo de graduación, por la paciencia, dedicación y esfuerzo realizado para la culminación de la carrera.

Rosa Marjory Flores Aguirre

Antes que nada le doy gracias a Dios Todopoderoso por haberme dado la Fortaleza necesaria para continuar con mi carrera a pesar de toda adversidad que ha conllevado mi vida.

A mis hijos, ellos fueron mi principal motivo para seguir adelante y a mi esposo por apoyarme en todo momento cuando más lo necesite, le agradezco su paciencia y su comprensión.

A mis padres porque me dieron ánimos para cumplir mi sueño de ser una profesional

Diana Carolina Mineros Lara

Agradezco principalmente a Dios, por haberme dado la fuerza de voluntad y sabiduría para emprender el camino; y poder cumplir una de mis metas.

Agradezco especialmente a mi madre Edith Lovato, quien ha sido mi mayor inspiración, ya que gracias a su esfuerzo y apoyo me ha motivado cada día. Agradezco a mis hermanos, Erick, Stanley, Mario, Wilson, Carlos por su amor y cariño. A mis abuelos Mario y Ángela por sus consejos. A Nelson Medina por su cariño, amor y comprensión. A mis compañeras de trabajo de graduación, por esfuerzo, empeño y dedicación para la finalización del proyecto.

Karla Edith Villalta Lovato

Hacia la libertad por la cultura

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
CAPÍTULO I - MARCO TEÓRICO	
1. LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.1.1. Antecedentes de las Exenciones Tributarias a Nivel Internacional.....	1
1.1.2. Antecedentes de las Exenciones Tributarias en El Salvador.....	2
1.1.3. Normativa legal que contiene Exenciones Tributarias (Ejemplos).....	4
1.2. GENERALIDADES.....	7
1.2.1. Definición de Exenciones Tributarias.....	7
1.2.2. Capacidad Contributiva.....	8
1.2.3. Fuente de la Exención Tributaria.....	8
1.3. CLASIFICACIÓN DE LAS EXENCIONES.....	9
1.3.1. Exenciones Objetivas.....	9
1.3.1.1. Ejemplo de exención objetiva.....	9
1.3.2. Exenciones Subjetivas.....	9
1.3.2.1. Ejemplo de exención subjetiva.....	9
1.4. LA EXENCIÓN COMO MECANISMO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN TRIBUTARIA.....	11
1.4.1. Concepto de doble imposición.....	11
1.4.2. Métodos para evitar la doble imposición internacional.....	11
1.4.2.1. Método de exención.....	12
1.5. EXTINCIÓN DE LAS EXENCIONES.....	13
1.5.1. Desde el punto de vista normativo.....	13

1.5.2.	Desde el punto el punto de vista exentado.....	13
1.6.	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS IVA Y RENTA.....	14
1.6.1	Forma de documentarse.....	14
1.6.2	Como y donde se registran.....	14
1.6.3	Como se contabiliza.....	14
1.7.	INCIDENCIA DE LA EXENCIÓN EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANTIVAS.....	15
1.7.1	IVA.....	15
1.7.2	RENTA.....	15
1.8.	NORMATIVA TÉCNICA.....	15
1.9.	CONCLUSIONES.....	16
1.10.	RECOMENDACIONES.....	17

CAPITULO II- DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS

2.1.	PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICADO A FOMILENIO.....	18
2.1.1.	MODELO DE OPERACIONES REALIZADAS POR FOMILENIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011.....	18
2.1.2.	IMPLICACIONES TRIBUTARIAS.....	19
2.1.2.1.	Exenciones Tributarias según el Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno De la República de El Salvador y los Estados Unidos de América.....	19
2.1.2.2.	Recepción de Facturas.....	20
2.1.3.	IMPLICACIONES CONTABLES.....	25
2.1.3.1.	Registros Contables.....	25
2.2.	PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICADO A LA SOCIEDAD INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.....	28
2.2.1.	MODELO DE OPERACIONES REALIZADAS POR SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....	28

2.2.2. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS.....	31
2.2.2.1. Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador Y los Estados Unidos de América.....	31
2.2.2.2. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.....	32
2.2.2.3. Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces.....	33
2.2.2.4. Tablas de Retención de Impuesto sobre la Renta.....	33
2.2.2.5. Ley de Impuesto sobre la Renta.....	34
2.2.2.6. Emisión de Documentos Legales.....	35
2.2.3. IMPLICACIONES CONTABLES.....	36
2.2.3.1. Modelo de operaciones realizadas por la Sociedad para el ejercicio fiscal 2011..._	36
2.2.3.2. Modelo de operaciones realizadas por la Sociedad para el ejercicio fiscal 2012..._	59
2.3. PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICADO A LAS SOCIEDAD EL TURISTA, S.A. DE C.V.....	64
2.3.1. OPERACIONES TURÍSTICAS DESARROLLADAS POR LA EMPRESA EL TURISMO, S.A. DE C.V.....	64
2.3.2. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS.....	68
2.3.2.1. Tratamiento tributario de Impuesto sobre la Renta.....	68
2.3.2.2. Tratamiento tributario por adquisición de inmueble.....	68
2.3.2.3. Tratamiento tributario por construcción de piscina.....	69
2.3.2.4. Tratamiento tributario por la importación de máquinas para gimnasio.....	69
2.3.2.5. Tratamiento tributario por la compra de equipo de cocina adquirido en el Territorio Salvadoreño.....	70
2.3.2.6. Tratamiento tributario por la elaboración de revistas culturales y hojas volantes..._	70
2.3.2.7. Tratamiento Tributario por la prestación de servicio de transporte para turistas..._	71
2.3.2.8. Tratamiento Fiscal por la importación de tres autobuses.....	71
2.3.3. IMPLICACIONES CONTABLES.....	72
BIBLIOGRAFIA.....	91
ANEXOS.....	93

RESUMEN EJECUTIVO

La estructura tributaria de un país a parte de buscar obtener los recursos que se necesitan para que se cumpla la función social del Estado, no necesariamente produce los resultados que se esperan por la vía de la recaudación, en virtud de que dicha estructura se ve afectada por una serie de tratamientos especiales entre los que se encuentran las exenciones.

Es así como en El Salvador, a través de diferentes Decretos Legislativos, se promulgan Leyes encaminadas a otorgar exenciones tributarias, ya sean de índole objetivas o subjetivas, dentro de las cuales se mencionan: la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Ley de Servicios Internacionales, Ley del Libro, Ley de Imprentas, las cuales son leyes específicas y especiales, así también existen leyes y convenios internacionales como por ejemplo “Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation”, “Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial”, “Convenio entre la República de El Salvador y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio”, que también consideran exención total o parcial; pero también, de forma implícita y explícita, existen exenciones en otras leyes, como lo son montos exentos (tablas de retención del impuesto sobre la renta), ingresos que la Ley de Impuesto sobre la Renta considera no gravados, quedando excluidas del cómputo de la renta obtenida, que al final conllevan el propósito de un beneficio fiscal como un incentivo para la inversión y, consecuentemente, el crecimiento económico nacional.

El objetivo del trabajo se centró en establecer el adecuado tratamiento tributario y contable de las exenciones contenidas en la normativa legal que constituye Ley de la República revelando los beneficios que representa para los sujetos pasivos de acuerdo a la actividad económica que realizan.

La metodología de la investigación, es de naturaleza explicativa, debido a que no solo se limita a describir conceptos o fenómenos sino más bien analizar las causas y circunstancias involucradas

en el tratamiento tributario y contable de las diferentes tipos de exenciones tributarias que les podrían ser aplicables a los sujetos pasivos, dicho estudio se realiza considerando algunos aspectos del método lógico inductivo que conllevará a obtener conclusiones generales a partir de algo particular. Por lo cual se llevarán a cabo tareas de observación y registros de los hechos, su análisis, clasificación y finalmente una derivación inductiva general a particular del caso analizado.

INTRODUCCIÓN

La exención tributaria es parte de la política económica de un país a través de esta herramienta se pretende motivar, promover la inversión, y la economía de país sea más dinámica, la exención no necesariamente produce los resultados que se esperan por la vía de la recaudación, en virtud de que dicha estructura se ve afectada por una serie de tratamientos especiales entre los que se encuentra la dispensa legal de pago o en la no exigibilidad del tributo.

La adopción de exenciones tributarias de diversa índole, ha sido una herramienta de política pública frecuentemente empleada y ampliamente difundida, con el argumento de corregir o reducir las imperfecciones del mercado; constituye un instrumento de política fiscal aplicado por el Estado con el objeto de fomentar las actividades económicas que se consideren prioritarias, bien sea porque incrementen la producción, la inversión y el empleo. Medidas mediante las cuales, el Estado deja de percibir ingresos vía impuestos.

Por ende, las exenciones son el tipo de incentivo menos recomendado, pues en varios casos el costo fiscal ha sido superior al monto de inversiones realizadas.

Las exenciones tributarias nacen por motivaciones de índole social, cultural, política, religiosa, económica, financiera, como un estímulo para el fomento o desarrollo de actividades, el mantenimiento de fuentes de y/o para atenuar efectos de la múltiple tributación, especialmente la doble imposición de impuesto, se rige por el principio de legalidad

El presente documento ha sido creado con el propósito de brindar a un amplio conocimiento sobre el tratamiento tributario y contable que se debe realizar respecto a las exenciones, por ello se presentan las diversas exenciones contempladas en las diversas Leyes de la Legislación Salvadoreña, tales como Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Bienes raíces, Ley de Turismo, Convenio del

Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América; entre otras.

Para llevar a cabo el presente trabajo se ha presentado en dos capítulos: el primero denominado **La Exención Tributaria. Implicaciones Tributarias y Contables** que contiene los antecedentes de las exenciones a nivel nacional e internacional, generalidades sobre exenciones tributarias, la clasificación de las mismas.

El capítulo II **Casos Prácticos** son fundamentales en el desarrollo del presente trabajo, ya que se ha representado de forma que los lectores del documento comprendan y aplique el tratamiento tributario y contable correcto, de las exenciones tributarias cuando corresponda. Los casos prácticos comprenden los requisitos o formalidades que hay que cumplir para poder gozar de Exenciones, los trámites que hayan de realizarse, y las implicaciones tributarias y contables al momento de contabilizar y declarar operaciones que gozan de exenciones fiscales.

CAPÍTULO I – MARCO TEÓRICO

1. LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES.

1.1. ANTECEDENTES.

1.1.1. Antecedentes de las Exenciones Tributarias a Nivel Internacional.

La estructura tributaria de un país a parte de buscar obtener los recursos que se necesitan para que se cumpla la función social del Estado, no necesariamente produce los resultados que se esperan por la vía de la recaudación, en virtud de que dicha estructura se ve afectada por una serie de tratamientos especiales entre los que se encuentra la exención, la que consiste en “la dispensa legal de pago o en la no exigibilidad del tributo”¹.

La adopción de exenciones tributarias de diversa índole, ha sido una herramienta de política pública frecuentemente empleada y ampliamente difundida, con el argumento de corregir o reducir las imperfecciones del mercado; constituye un instrumento de política fiscal aplicado por el Estado con el objeto de fomentar las actividades económicas que se consideren prioritarias, bien sea porque incrementen la producción, la inversión y el empleo. Medidas mediante las cuales, el Estado deja de percibir ingresos vía impuestos.

Por ende, las exenciones son el tipo de incentivo menos recomendado, pues en varios casos el costo fiscal ha sido superior al monto de inversiones realizadas.

En Estados Unidos, a principios de la década de los noventa, la preocupación por el descenso observado en la inversión llevó a las autoridades fiscales a tomar medidas que estimularan la inversión. Es así como en 1992, se redujo la tarifa del impuesto a la renta (o a las ganancias de capital). Los resultados no fueron muy positivos; la incidencia del descuento por inversión en equipo de capital ofrecido en Estados Unidos a las empresas, por más de dos décadas. El objetivo del incentivo era el de estimular la inversión como medio de mayor modernización, crecimiento del empleo y competitividad. Sus resultados muestran sin embargo, que la inversión

¹ La Exención en la Teoría General del Derecho Tributario. Pedro Salinas Arrambide. Pág.48. México 1993.

no fue significativamente mayor mientras el incentivo estuvo vigente. Si bien el incentivo debió elevar la tasa de retorno de las inversiones en equipo, las pruebas realizadas no encontraron evidencia de aumentos en el gasto de inversión explicados por éste. Los resultados también indicaron que tan solo una pequeña fracción del ingreso adicional generado por el incentivo era destinada a mayor inversión².

En otro escenario geográfico la Comunidad Europea ha expresado igualmente su convicción de reducir al máximo las exenciones tributarias. En el caso del IVA, cuenta con una limitada lista de exenciones, básicamente exportaciones, ya que estas se encuentran favorecidas con el principio de imposición en el país de destino, el cual tiene como regla gravar con el impuesto al valor agregado o su equivalente en el país de destino el consumo de los bienes y servicios, entre otras exenciones están los servicios postales, caridad, servicios culturales, juegos y loterías, oferta de la tierra, servicios financieros y arrendamientos de propiedad.

Recientemente los países en desarrollo, especialmente los de América Latina han optado por la eliminación de los incentivos tributarios. Es el caso de Argentina, Bolivia, México y Colombia.

1.1.2. Antecedentes de las Exenciones Tributarias en El Salvador.

Las exenciones tributarias nacen por motivaciones de índole social, cultural, política, religiosa, económica, financiera, como un estímulo para el fomento o desarrollo de actividades, el mantenimiento de fuentes de y/o para atenuar efectos de la múltiple tributación, especialmente la doble imposición de impuesto.

Durante los últimos años, el Sistema Impositivo Salvadoreño ha estado sujeto a un proceso de reforma a fin de simplificar la recaudación y de optimizar la eficiencia. Considerando que existía una extensa legislación concediendo exenciones de impuestos, generando no sólo una sustancial disminución de los ingresos fiscales sino en dejar en desventaja competitiva aquellos agentes

² *Exenciones tributarias: Costo fiscal y análisis de incidencia*, Gustavo Adolfo Hernández, pág. 7, de Diciembre de 2000.

económicos que no gozan de estos mismos privilegios, que por lo general son los pequeños y medianos empresarios, lo que no es justo, ni conveniente para una economía social de mercado donde se crean condiciones propias de igualdad de oportunidades y cuyos beneficios y costos son compartidos por toda la sociedad.³

Debido a lo anterior, a continuación se presentan ejemplos de Disposiciones Legales que derogan exenciones tributarias en El Salvador:

- a) El 7 de diciembre de 1989, según Diario Oficial N° 227, Tomo N° 305, entró en vigencia el Decreto que Deroga Disposiciones Legales que contienen Exenciones Relativas a Derechos, Gravámenes, Tasas e Impuestos a la Importación, Impuestos Indirectos e Impuestos sobre la Renta.
- b) Así mismo, el 15 de agosto de 1994, entró en vigencia el Decreto N° 45 que deroga las “Disposiciones Legales contenidas en varias Leyes y Decretos, en lo relativo a Exenciones de Derechos Arancelarios de Importación”⁴.

Sin embargo, a pesar de las anteriores exenciones derogadas, actualmente en El Salvador se cuenta con diferentes Exenciones Tributaciones establecidas en Leyes y Convenios Internacionales entre ellos los mencionados a continuación:

³ Decreto Legislativo N°38. “Que Deroga Disposiciones Legales que contienen Exenciones Relativas a Derechos, Gravámenes, Tasas e Impuestos a la Importación, Impuestos Indirectos e Impuestos sobre Renta”.

⁴ Decreto Legislativo N° 45. Derogados: “Disposiciones Legales contenidas en varias Leyes y Decretos, en lo relativo a Exenciones de Derechos Arancelarios de Importación”.

1.1.3 NORMATIVA LEGAL QUE CONTIENE EXENCIONES TRIBUTARIAS.				
Ley	Decreto	Artículos	Beneficiario	Ejemplo de exención
Exención para efectos del Impuesto sobre la Renta				
Ley de Turismo	Decreto 899 del 15/12 de 2005	36	Persona natural y jurídica	c) Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta por el periodo de 10 años, contados a partir del inicio de operaciones
Ley de Imprenta.	Decreto N° 1118 del 16/01/2003	8	Persona natural y jurídica	Art. 8.- Las Imprentas no estarán sujetas a ningún impuesto ni caución.
Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América.	Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX)	Sección 2.3	Personas	Sección e- (1) En la medida en que puedan atribuirse al Financiamiento de la MCC, el impuesto sobre la renta y otros gravámenes sobre las ganancias Esta exención se aplicará a todo uso del Financiamiento de la MCC.
Ley de Libro.	Decreto N° 1117 del 16/01/2003	7	Persona natural y jurídica	Art. 7. Los derechos que perciban los autores, ilustradores, traductores salvadoreños o extranjero, por conceptos de libros editados e impresos en El Salvador, estarán exentos del impuesto sobre la renta.
Ley de Impuestos sobre la Renta.	Decreto N° 134 del 18/12/1992	4	Persona natural y jurídica	4.- 6). El valor del arrendamiento que produciría la casa de habitación del contribuyente, la quinta o casa de recreo o esparcimiento, propiedad del contribuyente, que el mismo habite.
Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.	Decreto N° 405	11	Empresa y socios	11.- a) Los Desarrollistas gozaran de los beneficios siguientes a) Exención total de Impuesto sobre la Renta por el periodo de quince años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas.
Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.	Decreto N°: 462 Fecha: 29/09/2007	3	Persona natural y jurídica	3.- b) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta por un periodo de cinco (5) años en el caso de los proyectos entre 10 y 20 megavatios (MW) y de diez (10) años en el caso de los proyectos de menos de 10 megavatios MW;
Ley General de Asociaciones Cooperativas.	Decreto Legislativo N°: 339	72	Persona jurídica	72.-a) Exención del impuesto sobre la Renta
Tablas de Retención del Impuesto sobre la Renta.	Decreto N° 216	37	Persona natural	I TRAMO \$ 0.01 \$ 4,064.00 EXENTO

<u>Exención para efecto de Impuestos Específicos</u>	<u>Decreto</u>	<u>Artículos</u>		<u>Ejemplo de exención</u>
Ley de Gravámenes Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.	Decreto N°: 540 Fecha: 16/12/2004	15	Persona natural y jurídica	Art. 15. La producción nacional de los bienes objeto del impuesto que establece la presente ley que sean exportados, estará exenta del impuesto establecido en esta Ley.
Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas.	Decreto N°: 237 Fecha: 17/12/2009	3	Persona natural y jurídica	3. a) Las exportaciones de los bienes tratados en esta Ley. b) Las importaciones, producción o retiros de refrescos que contengan leche, c) Las importaciones, producción, preparaciones concentradas de cereales, complementos nutricionales o medicinales incaparina, maicena, avenas, atoles.
Ley de Turismo	Decreto 899 del 15/12 de 2005	16	Persona natural y jurídica	16. inc 3) Se declaran exentas del pago de la contribución especial para la promoción del desarrollo turístico cuyo hecho generador es la salida del territorio nacional por vía aérea a las tripulaciones de las naves aéreas comerciales y militares, las misiones oficiales nacionales y extranjeras, las delegaciones deportivas nacionales o extranjeras y representantes de organismos internacionales.
<u>Exención para efecto de Otros Impuestos</u>		<u>Artículos</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Ejemplo de exención</u>
Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes y Raíces.	Decreto N° 552 de fecha 1/01/1997	4	Persona natural y jurídica	4 Si el valor de inmueble es menor a \$28,571.43 el valor del inmueble estará exento del pago de impuesto
<u>Exención para efectos de IVA</u>	<u>Decreto</u>	<u>Artículos</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Ejemplo de exención</u>
Ley de Turismo	Decreto 899 del 15/12 de 2005	36	Persona natural y jurídica	b) Exención de los derechos e impuestos, incluyendo el IVA, en la importación de sus bienes, equipos y accesorios, maquinaria, vehículos, etc.
Ley de Imprenta.	Decreto N° 1118 del 16/01/2003	8	Persona natural y jurídica	inc tres. La importación y la internación de los productos, no estarán sujetos a ningún tipo de impuesto, derecho o caución.
Ley de Libro.	Decreto N° 1117 del 16/01/2003	7 y 14	Persona natural y jurídica	6) Exoneración en el pago de todo tipo de impuestos, que afecten la importación o internación así como la venta de libros; la presente exoneración incluye el IVA.
Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Decreto N° 296 de 24/07/1992 Ref De No. 224 de 12/12/ de 2009.	45 y 46	Persona natural y jurídica	46 b) De arrendamiento, subarrendamiento o cesión del uso o goce temporal de inmuebles destinados a viviendas para la habitación;
Ley General de Asociaciones Cooperativas.	Decreto Legislativo N°: 339	Del 71 al 76	Persona jurídica	72. c) Exención de impuestos fiscales

<u>Exención para efecto de Impuestos Aduanales</u>	<u>Decreto</u>	<u>Artículos</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Ejemplo de exención</u>
Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América.	Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX)	104, 113, 114, 116 y 118.	Persona natural y jurídica	Sección 2.3 i) Esta exención se aplicará a todo uso del Financiamiento de la MCC, y se aplicará a todos los impuestos, aranceles, derechos aduaneros.
Ley de Turismo	Decreto 899 del 15/12 de 2005	36	Persona natural y jurídica	36 b) Exención de los derechos e impuestos, en la importación de sus bienes, equipos y accesorios, maquinaria, vehículos, aeronaves o embarcaciones para cabotaje y los materiales de construcción para las edificaciones del proyecto.
Ley de Libro.	Decreto N° 1117 del 16/01/2003	7 y 14		6) Exoneración en el pago de todo tipo de impuestos, que afecten la importación o internación así como la venta de libros.
Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.	Decreto N° 405	5, 11, 14, 17 y 19	Empresa y socios	Las ventas o compras de bienes necesarios para la actividad exportadora, Efectuadas entre beneficiarios del régimen establecido en esta ley, no causarán Derechos e impuestos.
Ley de Servicios Internacionales.	Decreto N°: 431 Fecha: 11/10/2007	8	Empresa y socios	8 inc2) no causarán los impuestos correspondientes, incluyendo el IVA, siempre y cuando dichos servicios estén directamente vinculados con la exportación de
Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior.	Decreto N°: 680 Fecha: 20/10/1993		Viajeros y funcionarios	Art. 2.- La introducción de los efectos personales y deportivos del viajero estará libre del pago de derechos e impuestos.
Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.	Decreto N°: 462 Fecha: 29/09/2007	Del 2 al 8, del 28 al 32.	Persona natural y jurídica	a) Durante los diez primeros años gozarán de exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión en la construcción de las obras de las centrales para la generación de energía eléctrica
Código Aduanero Uniforme Centroamericano.	Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX)	Art. 113, 116	Persona natural y jurídica	116. Pequeños envíos familiares sin carácter comercial, 113. Exención del pago de tributos por el equipaje

1.2. GENERALIDADES.

1.2.1. Definición de Exención Tributaria.

La exención se define como la figura jurídica- tributaria conectada íntimamente con el hecho imponible e inspirada y ajustada con los principios jurídicos que informan el deber de contribuir, lo que provoca un efecto jurídico concreto, el sometimiento para ciertas personas o hechos, incluidos el hecho imponible, a un régimen jurídico que se caracteriza por el no nacimiento de la obligación tributaria.

Según el profesor Sergio Francisco de la Garza los elementos de la exención son tres⁵:

1. La hipótesis legal que la ampara.
2. El impuesto para que nazca la obligación.
3. La tributación de la deuda como consecuencia del hecho impositivo.

Por lo general la exención se refiere a la liberación de la obligación sustantiva; no obstante, también puede referirse a las obligaciones formales, pero es necesario que así lo disponga la ley.

Para las exenciones es absolutamente indispensable que se cumpla con el principio de legalidad, tanto formal como material.

La Legislación Salvadoreña en el artículo 64 del Código Tributario, define la exención como la dispensa legal de la obligación sustantiva. Entendiéndose este último término como el pago del impuesto.

financiera, como estímulo para la inversión, fomento o desarrollo de competencia nacional o internacional, otras veces puede ser por escasa capacidad contributiva.

⁵ "Derecho Financiero Mexicano", Editorial Porrúa S.A, 19ª edición, 2001.

1.2.2. Capacidad Contributiva.

Relacionada a la exención tributaria, se encuentra la “Capacidad Contributiva”, definiéndose como la actitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado. Se debe tener en cuenta, las condiciones particulares de cada uno de los contribuyentes para determinar sobre quién y en base a qué parámetros se aplica la obligación tributaria.

El Legislador, a la hora de crear un nuevo tributo, o de ampliar uno ya existente, entre los aspectos a considerar está la capacidad económica que tienen los sujetos pasivos para pagar el nuevo tributo, puesto que no se puede o no se debería gravar a una persona que no tienen ninguna capacidad para asumir el pago de un impuesto.

1.2.3. Fuente de la Exención Tributaria.

La fuente de la exención tributaria, se encuentra en la Norma Primaria que es la “Constitución de la República de El Salvador”, en el Artículo 131 ordinal 11, donde menciona que una de las funciones de la Asamblea Legislativa es decretar de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios, las exenciones se basan el principio de legalidad. Así mismo las exenciones tributarias pueden ser establecidas a través de Leyes Secundarias y Convenios Internacionales

El Código Tributario en el artículo 6 literal b) hace referencia al Principio de Reserva de Ley en el que se podrá crear una Ley con el fin de otorgar exenciones, exoneraciones, deducciones o cualquier tipo de beneficio fiscal.

1.3. CLASIFICACIÓN DE LAS EXENCIONES.

CLASIFICACION DE LAS EXENCIONES Y EJEMPLOS

Cuadro N° 1

TIPOS	CONCEPTO	EJEMPLOS
<p>1.3.1 Exenciones Objetivas</p>	<p>Son aquellas que se otorgan en atención a ciertas cualidades y características de la actividad económica que se desean beneficiar Son las que benefician la actividad económica del sujeto pasivo</p> <p>Se pretende que ciertas personas no</p>	<p>Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</p> <p>Art 46- estarán exentos del impuesto, los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De salud, prestados por instituciones públicas e instituciones de utilidad pública, calificadas por la Dirección General; ✓ De arrendamiento, subarrendamiento o cesión del uso o goce temporal de inmuebles destinados a viviendas para la habitación; ✓ Educacionales y de enseñanza, prestados por colegios, universidades, institutos, academias u otras instituciones similares; ✓ De transporte público terrestre de pasajeros <p>Ley de Zonas Francas Industriales y de</p>
<p>1.3.2 Exenciones Subjetivas</p>	<p>queden obligadas a contribuir aunque pueda nacer la obligación tributaria sustantiva, dichas exenciones excluyen a determinadas personas por las razones que la Ley estime, lo que impide el nacimiento de la relación jurídico-tributaria.</p> <p>La diferencia que se da en las exenciones objetivas y subjetivas, es que en las exenciones subjetivas aun dándose los supuestos generales tributables no hay sujeción. Tal es el caso, por ejemplo, de las exenciones que comúnmente se han venido otorgando a las instituciones educativas, asistenciales, deportivas o culturales</p>	<p>Comercialización.</p> <p>Art. 11.- Los Desarrollistas, debidamente autorizados por el Ministerio de Economía, según las disposiciones señaladas en el Artículo anterior, gozarán de los siguientes beneficios e incentivos fiscales:</p> <p>a) Exención total de Impuesto sobre la Renta por el período de quince años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas.</p> <p>Esta exención en el caso de las sociedades se aplicará tanto a la Sociedad propietaria de la Zona, como a los socios o accionistas individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida.</p> <p>En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios.</p> <p>b) Exención total de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa,</p>

		<p>por el período de 10 años prorrogables no podrá trasladarse a partir del ejercicio de sus operaciones.</p> <p>c) Exención total del impuesto sobre transferencia de Bienes Raíces, por la adquisición de aquellos bienes raíces a ser utilizados en la actividad incentivada.</p> <p>Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y Prestación de Servicios.</p> <p>Importaciones e Internaciones. El Artículo 45 menciona algunas importaciones e internaciones definitivas que estarán exentas del impuesto las cuales se detallan a continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las efectuadas por las representaciones diplomáticas y consulares de naciones extranjeras y los agentes de las mismas acreditados en el país, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos y aprobados por El Salvador y sujeto a condición de reciprocidad; ✓ Las efectuadas por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca El Salvador y por sus funcionarios, cuando procediere de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por El Salvador; ✓ De bienes que efectuados por pasajeros, tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje de viajero y tales especies se encuentren exoneradas de derechos de aduanas; ✓ Donaciones de acuerdo a convenios celebrados por El Salvador; ✓ De maquinaria efectuada por los sujetos pasivos debidamente inscritos en el registro de Contribuyentes del Impuesto, destinada a su activo fijo para ser utilizada directamente en la producción de bienes y servicios no contemplados en los artículos 44 y 46 ni los exceptuados en el art 174 de esta ley. ✓ Autobuses, microbuses y vehículos de alquiler dedicados al transporte público
--	--	--

		de pasajeros. Estos dos últimos deberán reunir las características necesarias que, para efectos de su distinción, señale el Reglamento.
--	--	---

1.4. LA EXENCIÓN COMO MECANISMO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL.

Para poder hablar de la existencia de doble imposición, es necesario que exista un un mismo sujeto pasivo, un mismo período de tiempo, concurrencia de impuestos de naturaleza idéntica o análoga y existencia de varios sujetos activos.

Así pues, en primer lugar, tiene que existir un mismo sujeto pasivo sobre el que recaiga la carga tributaria del hecho imponible.

El segundo elemento que debe concurrir para que exista doble imposición, es la identidad del período impositivo, es decir, que la renta o patrimonio sometido a gravamen por dos legislaciones distintas, debe haberse generado u obtenido en un mismo (o idéntico) período impositivo.

1.4.1. Concepto de doble imposición.

Es cuando a una persona natural o jurídica le es determinado un mismo gravamen de dos Estados por la obtención de un mismo ingreso derivado de una transacción internacional.

1.4.2. Métodos para evitar la doble imposición internacional

Los métodos van a ser aquellas técnicas o mecanismos de orden tributario que se aplican para evitar el problema de la doble imposición a través de delimitar aquellos hechos que va a generar la exigibilidad de tributos, y conseguir con ello el efecto de que quede únicamente sometido a

imposición en un único Estado (normalmente el de la fuente), renunciando a gravarlo, de forma absoluta o parcial, el otro Estado (normalmente el de residencia).

Entre los métodos con mayor difusión en el ámbito fiscal internacional para eliminar, o paliar en la medida de lo posible, los efectos producidos por la sobre imposición, se encuentran el método de exención.

1.4.2.1. Método de exención.

Por medio de este método, el Estado de residencia de un sujeto sometido a su legislación tributaria, va a considerar exentas las rentas obtenidas y el patrimonio poseído en el Estado de la fuente, renunciando con ello a la percepción de su impuesto, al considerar que ya han sido sometidas a gravamen en el Estado de la fuente, es decir, el Estado de residencia renuncia a la percepción de su impuesto cuando recaiga sobre contribuyentes que tengan relación con otros Estados.

Al método de exención, también se le denomina “método de reparto”, porque el Estado de residencia, al limitar la extensión de su soberanía tributaria a favor del Estado de la fuente, repartirá el gravamen del hecho imponible entre dos soberanías (Estado de residencia y Estado de la fuente). No obstante, el Estado de residencia está obligado a establecer la exención “con independencia de que el derecho a gravar sea o no ejercido de hecho por el otro Estado.

Este método, a su vez, presenta dos modalidades: por un lado estaría la **exención integral**, que es “cuando un residente de un Estado Contratante obtenga rentas o posea elementos patrimoniales pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante, el primer Estado dejará exentas estas rentas o patrimonio”. Por lo tanto, el Estado de residencia renuncia de forma total a gravar las rentas originadas en otro país.

Pero por otro lado existe el método de **exención con progresividad**, que es “cuando, de conformidad con cualquier disposición del Convenio Internacional, las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante o el patrimonio que posea estén exentos de impuesto en este

Estado, éste puede, sin embargo, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o patrimonio de este residente”. En virtud de lo dicho, en esta modalidad también el Estado de residencia renuncia a someter a tributación las rentas que provienen del exterior, incorporando las mismas a la base imponible a efectos de conocer el tipo de gravamen que corresponde, el cual, se procederá a aplicar únicamente a las rentas no exentas (rentas de fuente nacional).

El método de exención (tanto integral como con progresividad), al actuar sobre la base del impuesto, va a ser defendido por los países importadores de capital (países en vías de desarrollo) que no verán contrarrestados en el país de residencia los incentivos fiscales que aquéllos ofrecen para atraer inversiones extranjeras.

1.5. EXTINCIÓN DE LAS EXENCIONES.

1.5.1. Desde el punto de vista normativo.

La extinción de las exenciones, pueden ser examinadas desde distintos puntos de vista entre estos se tienen los siguientes:

- I. Por su derogación.
- II. Por la expiración del término de vigencia.
- III. Por la supresión del tributo; y
- IV. Por el decaimiento de la norma consagradoria de tratados internacionales, a consecuencia de la denuncia del acuerdo.

1.5.2. Desde el punto de vista de exentado.

La posición de exentado puede desaparecer por las siguientes razones:

- I. Por fallecimiento, y, si se trata de personas jurídicas, por su extinción o disolución. También podría acabar la posición de exentado, por la transformación de la forma societaria, cambio o ampliación del objeto;
- II. Por no mantenerse los requisitos que la configuran;

- III. Por haberse producido en quienes gocen de exenciones resolutorias, el evento que les hace perder el status;
- IV. Por haberse derogado la norma que las creó o suprimido el tributo;
- V. Por derogarse todas las exenciones;
- VI. Por sanción normada.

1.6. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS IVA Y RENTA

Las exenciones tributarias si bien es cierto que exoneran el pago del impuesto, pero no liberan la obligación de documentarlas, de anotarlas en los registros, y de contabilizarla.

1.6.1 Forma de documentarse:

Las operaciones que realicen las personas naturales o jurídicas, que gocen de exenciones deban documentarse de forma que permita establecer el origen de las operaciones y cumplir con los requisitos establecidos por las diferentes leyes y/o convenios que las otorgan.

1.6.2 ¿Cómo y dónde se registran?

Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán registrar en los libros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto de las correspondientes operaciones, así como llevar registros y archivos especiales que sean necesarios para abrir las cuentas requeridas de control del referido impuesto.

1.6.3 ¿Cómo se contabilizan?

Los sujetos pasivos deberán llevar contabilidad formal, la cual, se ajustará a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, es llevada en libros autorizados en legal forma, tales como:

Libro Diario, Libro Mayor, Libros de Estados Financieros, Libros de IVA y Libros Especiales.

1.7 INCIDENCIA DE LA EXENCIÓN EN LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANTIVA

La incidencia de las obligaciones radica en los flujos de efectivo de los contribuyentes, ya que los pagos que realizan sobre los impuestos les pueden afectar muchas veces en sus transacciones; hay pagos que se realizan periódicamente y otros una vez al año.

1.7.1 IVA

El impuesto de IVA es declarado mensualmente y por tal razón el contribuyente puede gozar debido a la exención, del beneficio del no pago de dicho impuesto en períodos consecutivos mensuales. Aunque las exenciones en este tributo puede incidir en el monto de crédito fiscal deducible del débito fiscal.

1.7.2 RENTA

La exención, es un beneficio que se refleja en el no pago de impuestos, por lo tanto el beneficiado es el contribuyente, porque sus flujos de efectivo no se ven afectados, la declaración de Impuesto sobre la Renta es presentada anualmente. No obstante, en caso de existir costos o gastos asociados a tal exención, los mismos se vuelven no deducibles de la renta obtenida.

1.8. NORMATIVA TÉCNICA CONTABLE.

Todo contribuyente que está obligado a llevar un registro formal de las operaciones económicas que realiza, debe vigilar y asegurar una adecuada aplicación de la norma técnica contable relacionada con su actividad dependiendo de las adoptadas por el país donde poseen residencia permanente o un establecimiento fijo, asegurando así, que la información contable de uso interno como externo sea fiable y que contribuya a la toma de decisiones de sus usuarios, de conformidad a los principios de Contabilidad que establezca el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Full) o NIIF PYMEs, según el tipo de empresa que las aplique.

CONCLUSIONES

- Las exenciones las adoptan los países para incentivar o estimular el desarrollo de actividades entre las cuales están la producción, inversión y el empleo, pero al mismo tiempo afecta la recaudación fiscal porque los ingresos que recibe el Estado son menores, y la función social del un país es canalizada a través de los beneficios que obtienen las empresas con los beneficios e incentivos fiscales otorgado en las Leyes Tributarias.
- En El Salvador existen muchas leyes que establecen exenciones, con las cuales las empresas se encuentran beneficiadas dentro de las cuales se pueden mencionar, la Ley del Libro, Ley de Imprenta, Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, entre otras
- Las exenciones fácilmente identificables según su clasificación son las objetivas y subjetivas en las objetivas se pretende beneficiar la actividad económica desarrollada; las exenciones subjetivas pretenden beneficiar al sujeto, exenciones son aquellas que están contempladas en las leyes tributarias, y han sido consideradas al momento de crear las leyes que las contienen

RECOMENDACIONES

- El Estado debe analizar e investigar a que otros sectores debe ser atribuible la aplicación de exenciones tributarias, para que gocen de privilegios que otorgan estas y puedan crearse condiciones propias de igualdad y de oportunidad para toda la Sociedad.
- Equilibrar el otorgamiento de exenciones debido a que afecta la recaudación de impuesto, ya que el Estado no puede cumplir con todo el cumplimiento de sus fines.
- El Estado divulgue a través del Ministerio de Hacienda las bondades y beneficios fiscales que pueden gozar las empresas para que no cometan errores al momento de declarar las operaciones que podrían o pueden gozar de las exenciones
- Para los profesionales y las empresas lograr mayor divulgación de los beneficios de las exenciones porque se puede existir sujetos pasivos que puedan gozar de ellas según su actividad económica, pero por desconocimientos de las mismas no puedan gozar de tales beneficios.

DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS

2.1. PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICADO A FOMILENIO

El Fondo del Milenio de El Salvador (FOMILENIO) es un Programa de País para impulsar el desarrollo sostenible en la Zona Norte, que busca contribuir a reducir pobreza mediante crecimiento económico.

Está concebido para un período de 5 años, de Octubre 2007 a Septiembre 2012, pero tendrá un mayor impacto a largo plazo. Cuenta con \$461 millones donados por la Corporación del Reto del Milenio de Estados Unidos (MCC, en inglés).

Sus acciones van orientadas a:

1. Incrementar las capacidades de los residentes de la Zona Norte en educación y habilidades para aprovechar las oportunidades de empleo y de negocios; y mejorar la infraestructura social básica de las comunidades (Proyecto de Desarrollo Humano)
2. Incrementar la producción de bienes y servicios y las oportunidades de empleo (Proyecto de Desarrollo Productivo); y
3. Reducir el costo y la duración de traslado de personas y mercaderías dentro de esta región (Proyecto de Conectividad Vial).

2.1.1. MODELO DE OPERACIONES REALIZADAS POR FOMILENIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Para cumplir con sus finalidades FOMILENIO a través de la Unidad de Contrataciones Institucional (UCI), efectuó las siguientes operaciones:

- Adquirió mobiliario y equipo para la institución, mediante Orden de Compra No. 1338 al proveedor Muebles y Equipos, S.A. de C.V., los precios pactados no incluyen IVA, según detallados a continuación:
 - 10 Computadoras Pentium IV con todos sus accesorios, a un precio unitario de \$1,500.00.
 - 10 Mueble para computadoras a un precio de \$ 150.00 cada una.

- 10 Sillas ejecutivas precio unitario de \$250.00.

2.1.2. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS.

2.1.2.1. Exenciones Tributarias según el Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América.

Exenciones

De acuerdo a las exenciones proporcionadas por el Convenio, cualquier ganancia o distribución de fondos estará exenta de impuestos como se menciona en la Sección 2.3 (e) del Convenio.

Esta exención incluye:

- a) Impuesto sobre la renta y otros impuestos y obligaciones sobre las ganancias del Financiamiento de MCC para negocios, organizaciones y entidades que reciben los Fondos de MCC, entre otros: (i) impuestos por compras, propiedades, arrendamientos, disposiciones o cualquier otro uso de bienes raíces o propiedad personal; (ii) impuestos sobre inversiones o depósitos requeridos y control de efectivo en la República de El Salvador; (iii) impuesto municipal, del Estado o cualquier otro impuesto, obligaciones, cargos ,honorarios o cualquier otra clase;
- b) Impuestos sobre la renta personal o propiedades de todas las personas que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador, incluyendo: (i) impuesto sobre la renta; (ii) pagos de seguro social, (iii) todos los impuestos sobre propiedad personal que pertenecen a estos individuos, al grado en que dicha renta o propiedad sean atribuibles al Financiamiento de MCC;
- c) Impuesto de importaciones, tarifas de aduana, impuestos sobre importaciones y exportaciones, uso y re-exportación de bienes, servicios o efectos personales y pertenencias, incluyendo automóviles pertenecientes a una persona para uso del Programa o uso personal de los individuos que no son ni ciudadanos o residentes permanentes de la República de El Salvador, y que están residiendo en la República de El Salvador para el propósito del programa.

Lineamientos de pago a los proveedores de bienes y servicios prestados a FOMILENIO.

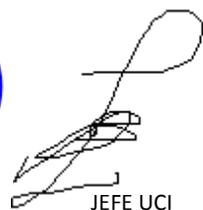
El Gobierno de El Salvador, simultáneamente pagará el IVA por cada factura emitida que debe ser pagada, total o parcialmente por FOMILENIO. El procedimiento a usar para pago simultáneo del impuesto será:

- (i) La UCI emitirá la Orden de Compra o el Contrato en donde deberá especificar los bienes y servicios a adquirir, detallando separadamente del monto a pagar por IVA y los valores pagados por los bienes o servicios.
- (ii) Adicionalmente, el proveedor presentará dos facturas al entregar los bienes o servicios: una que cubre el monto a pagar por los bienes o servicios y otra por el valor del IVA.
- (iii) FOMILENIO registrará dos compromisos presupuestarios y emitirá dos cheques de pago, uno que cubra el monto cargado por los bienes o servicios y otro para el pago de IVA.
 - ⇒ Fuente de financiamiento 5 “donaciones”, por el monto correspondiente al bien o servicio.
 - ⇒ Fuente de financiamiento 1 “Fondo General”, por el monto correspondiente al IVA.

2.1.2.2. Recepción de Facturas

El área de Tesorería de FOMILENIO para iniciar el trámite de pago, recibirá del proveedor o suministrante dos facturas, una por el monto del bien o servicio y la segunda por el valor del IVA, posteriormente e independientemente procederá al registro las obligaciones por pagar para el mismo NIT del suministrante y la misma fecha de pago, de acuerdo al origen de los fondos.

Modelo de Orden de Compra

	FOMILENIO REPUBLICA DE EL SALVADOR AMÉRICA CENTRAL				
REQ. No.	Fecha:	Orden No.			
AGENCIA DE COMPRAS INSTITUCIONAL		<input type="button" value="extract"/>			
ORDEN DE COMPRA					
Proveedor: MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. Teléfono: 2289-7382		N°1338			
Solicito se entreguen los servicios que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA a: BODEGA GENERAL-FOMILENIO					
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
En oficina central FOMILENIO					
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario U\$	Hasta por un monto total	IVA
10	UNIDAD	COMPUTADORAS PENTIUM IV	1,500.00	15,000.00	1,950.00
10	UNIDAD	MUEBLES PARA COMPUTADORAS	150.00	1,500.00	195.00
10	UNIDAD	SILLAS EJECUTIVAS	250.00	2,500.00	325.00
		TOTAL.....	1,900.00	19,000.00	2,470.00
El valor de esta ORDEN DE COMPRA para entrega es de: \$21,470.00					
<u>MONTO UNITARIO REQUERIDO: \$1,900.00/100 DÓLARES MÁS: \$2,470.00/100 DÓLARES EN CONCEPTO DE IVA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE : \$19,000.00/100 DÓLARES Y \$2,470.00/100 DÓLARES EN CONCEPTO DE IVA</u>					
Los productos detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en: 14 DE OCT. 2010					
CONTRA REQUERIMIENTO PRESENTADO POR: _LUIS HERNÁNDEZ					
PRESENTAR DOS FACTURAS CONSUMIDOR FINAL UNA SIN IVA Y LA OTRA CON EL MONTO DEL IVA					
  Director			  JEFE UCI		

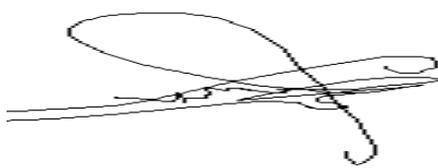
Modelos de Acta de Recepción

	FOMILENIO REPUBLICA DE EL SALVADOR AMÉRICA CENTRAL	
REG. No.	Fecha:	Orden No.

ACTA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año 2010, se recibieron en la oficina de FOMILENIO, ubicada en Boulevard del Hipódromo #442, Colonia San Benito dos facturas con numeración 3456 y 3457, del proveedor MUEBLES Y EQUIPOS, S.A DE AC.V., las cuales cumplen todos los requisitos necesarias para su recepción.

Número de Factura: 3456
Monto TOTAL : \$ 19,000.00
Número de Factura: 3457
Monto IVA : \$ 2,470.00

  Recibí conforme	 Entregue conforme
---	---

Modelo de factura por el valor de los bienes adquiridos, emitida por el proveedor.

MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.					
Giro: Venta de equipos informáticos. 13 Av. Sur, Alameda Juan Pablo II, N° 14, San Salvador. Tel. /Fax (503) 2281-1840			FACTURA N° 3456 Registro N° 93874-4 N.I.T. 0614-150905-102-3		
Cliente: FOMILENIO Dirección: Blvd. De Hipódromo#442, Col San Benito San Salvador			Fecha: 14 de octubre de 2010. N.I.T. o DUI: 0614-270606-102-3 Venta a Cuenta de: _____		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
10	Computadoras Pentium IV a 2.2 ghz, 128 en memoria ram, 30gb dd, monitor 14 , CD-rom 52x, bocinas 180watts, CD-writer aopen 40x , gabinete atx , web cam , tarjeta de video, sonido y fax integrados	\$1,500.00			\$15,000.00
10	Mueble para computadoras	\$ 150.00			\$ 1,500.00
10	Sillas ejecutivas	\$ 250.00			\$ 2,500.00
Son: diecinueve mil 00/100 dólares		SUMAS			\$19,000.00
Recibido Por: Luis Flores	Entregado Por: René García	VENTAS EXENTAS			
D.U.I.: 00696948-7	D.U.I.: 857403-9	VENTAS NO SUJETAS			
Firma:	Firma:	TOTAL			\$19,000.00
Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9		Autorización de Imprenta N° 523 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008 Fecha de Elaboración 07/01/2010		Resolución N°1606-RES-36600-2010 Fecha de Resolución 06/01/2010 Tiraje: 085D003F001 al 085D003F300	

Modelo de factura por el valor del 13% IVA, emitida por el proveedor.

MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.					
Giro: Venta de equipos informáticos. 13 Av. Sur, Alameda Juan Pablo II, N° 14, San Salvador. Tel. /Fax (503) 2281-1840			FACTURA N° 3457 Registro N° 93874-4 N.I.T.:0614-150905-102-3		
Cliente: FOMILENIO Dirección: Blvd. De Hipódrono#442, Col San Benito San Salvador			Fecha: 14 de octubre de 2010. N.I.T. o DUI: 0614-270606-102-3 Venta a Cuenta de: _____		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
0	Complemento de factura 3456, en concepto de 13% IVA				\$2,470.00
Son: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 dólares		SUMAS			\$2,470.00
Recibido Por: Luis Flores	Entregado Por: René García	VENTAS EXENTAS			
D.U.I.: 00696948-7	D.U.I.:857403-9	VENTAS NO SUJETAS			
Firma:	Firma:	TOTAL			\$2,470.00
Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9		Autorización de Imprenta N° 523 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008 Fecha de Elaboración 07/01/2010		Resolución N°1606-RES-36600-2010 Fecha de Resolución 06/01/2010 Tiraje: 085D003F001 al 085D003F500	

2.1.3. IMPLICACIONES CONTABLES

Registros de Obligaciones por Pagar

Devengado:

“La contabilidad gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlo objetivamente”⁶.

Así mismo, todo compromiso de pagar recursos monetarios como parte de la gestión financiera institucional, independientemente de momento de la erogación inmediata o futura, deberá contabilizarse el devengamiento en cuentas de sub grupo ACREEDORES MONETARIOS, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico”⁷

Activos Fijos

Todas las compras de activos se registran como gastos finales y no se registran como activos en el balance. No se registra la depreciación (Artículo 2.4.1. del FAP).

2.1.3.1. Registros Contables

A continuación se muestran modelos de registros contables aplicando Contabilidad Gubernamental.

⁶ Principio de Contabilidad Gubernamental No. 4. Manual Técnico SAFI.

⁷ C.2.3 Norma sobre Deudores y Acreedores Monetarios, Manual Técnico SAFI.

Registros Contables por Devengamiento de la Obligación por Pagar (Equipo).

FOMILENIO

COMPROBANTE CONTABLE

En Dólares

N° Interno	1/0001	Fecha	:14/oct/2010
Tipo de Movimiento	(1) Monetario	A.O.	: (3) R. Especial
Fuente de Recurso	(5) Donación	Proyecto	:
Área de Gestión	(4) Apoyo al Desarrollo Económico		

Descripción: Compra de equipo informático y Mobiliario, Orden de Compras # 1338

Código	Nombre	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
83507	Equipo y Mobiliario Diverso			19,000.00	
83507001	Equipos informáticos		15,000.00		
83507002	Mobiliario		4,000.00		
41361	A.M x Inversiones en activo fijo				19,000.00
41361007	Mobiliario y Equipos, S.A de C.V.		19,000.00		
				19,000.00	19,000.00

Registros Contables por el Devengamiento de la Obligación por Pagar (IVA).

FOMILENIO

COMPROBANTE CONTABLE

En Dólares

N° Interno	1/0002	Fecha	:14/oct/2010
Tipo de Movimiento	(1) Monetario	A.O.	: (3) R. Especial
Fuente de Recurso	(1) Fondo General	Proyecto	:
Área de Gestión	(4) Apoyo al Desarrollo Económico		

Descripción: Compra de equipo informático y Mobiliario, Orden de Compras # 1338

Código	Nombre	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
83507	Equipo y Mobiliario Diverso			2,470.00	
83507001	Equipos informáticos		1,950.00		
83507002	Mobiliario		520.00		
412	Depósitos de Terceros				2,470.00
41201011	Dirección General de Tesorería		2,470.00		
				2,470.00	2,470.00

Elaborado por:

Revisado por:

Pago de factura 3456

FOMILENIO
COMPROBANTE CONTABLE
En Dólares

N° Interno	1/0003	Fecha	:29/oct/2010		
Tipo de Movimiento	(1) Monetario	A.O.	: (3) R. Especial		
Fuente de Recurso	(5) Donación	Proyecto	:		
Área de Gestión	(4) Apoyo al Desarrollo Económico				
Descripción: CH # 1200- Compra de equipo informático y Mobiliario, Orden de Compras # 1338					
Código	Nombre	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
41361	A.M. x Inversiones en Activos Fijos Mobiliario y Equipos, S.A. de			19,000.00	
41361007	C.V. Bancos Comerciales		19,000.00		
21109	M/D				19,000.00
21109001	Banco PROMERICA, S.A.		9,000.00		
				19,000.00	19,000.00

Pago de factura 3457

FOMILENIO
COMPROBANTE CONTABLE
En Dólares

N° Interno	1/0004	Fecha	:29/oct/2010		
Tipo de Movimiento	(1) Monetario	A.O.	: (3) R. Especial		
Fuente de Recurso	(1) Fondo General	Proyecto	:		
Área de Gestión	(4) Apoyo al Desarrollo Económico				
Descripción: CH-00456- Compra de equipo informático y Mobiliario, Orden de Compras # 1338					
Código	Nombre	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
412	Depósitos de Terceros			2,470.00	
41201011	Dirección General de Tesorería Bancos Comerciales		2,470.00		
21109	M/D				2,470.00
21109002	Banco Agrícola Comercial, S.A		2,470.00		
				2,470.00	2,470.00

Elaborado por:

Revisado por:

2.2. PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICADO A LA SOCIEDAD “INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.”

La sociedad “INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES S.A. DE C.V.”, fue constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo las Leyes de la República de El Salvador, según escritura pública de constitución otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de Comercio el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 5 folio 42 y siguientes, del libro número 1826 del Registro de Sociedades. Con Número de Identificación Tributaria: 0614-270603-102-3 y Número de Registro de Contribuyente: 145497-4, dentro de sus finalidades se encuentra la Consultoría, Construcción, Diseño, Ejecución, Arrendamientos de Inmuebles, Supervisión y Estudio de Factibilidad Técnica y Económicas de Obras de Ingeniería y Arquitectura.

2.2.1. Modelo de operaciones realizada por la Sociedad para ejercicio fiscal 2011.

El día 3 de junio de 2011, fue firmado contrato entre el Fondo del Milenio (FOMILENIO), por medio de su representante Legal, el Ingeniero Alexander Ernesto Sermellón y el Ingeniero Arnulfo Romero Díaz, representante Legal de la Sociedad “INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES S.A. DE C.V.”

Puntos establecidos en el Contrato:

- FOMILENIO ha solicitado a la Sociedad INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES S.A. DE C.V. que provea los Servicios de Construcción del Proyecto “Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador, Tramo 3B: Guarjila -Acceso sobre Río Lempa en Nombre de Jesús”.
 - El contratante acuerda pagar a la Sociedad prestataria del servicio la cantidad de US\$ 644,286.51, IVA incluido.
 - El plazo del contrato es de 365 días calendarios, contados a partir de fecha establecida en la Orden de Inicio.
- ⇒ -El día 4 de junio 2011, se firmó contrato por arrendamiento operativo de un apartamento con la Señora Marta Eugenia Dimas, dicho apartamento será utilizado por la arrendataria

para habitar con su familia durante un plazo de un año. El apartamento está ubicado en Colonia Zacamil # 23-D, Edificio D, del Departamento y Municipio de San Salvador. La cuota mensual asciende a la cantidad de \$2,000.00.

- ⇒ -El día 28 de junio de 2011, se pagó la cantidad de \$32,223.65, en concepto de fianza otorgada a FOMILENIO.
- ⇒ -El día 01 de julio de 2011, se emitieron facturas a FOMILENIO por la cantidad de US\$ 322,143.25, las cuales se recibió el correspondiente pago.
- ⇒ El día 03 de julio de 2011, efectuó compras de Material de Construcción por la cantidad de \$ 180,977.18, más IVA, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador, Tramo 3B: Guarjila -Acceso sobre Río Lempa en Nombre de Jesús", según C.C.F. N°1256.
- ⇒ -El día 04 de julio de 2011, se recibió pago de primera cuota de la Señora Marta Eugenia Dimas, en concepto de Arrendamiento Operativo de Inmueble, por lo cual se procedió a emitir el correspondiente documento legal.
- ⇒ El día 30 de julio se pagó la cantidad de 2,716.67, en concepto de mano de obra, para Proyecto FOMILENIO.
- ⇒ -El día 01 de Noviembre de 2011, adquirió dos inmuebles, por la cantidad de \$27,500.00, y \$39,089.89 (el 40% de cada inmueble corresponde al valor del terreno), además se pagó la cantidad de \$600.00 en concepto de honorario por escrituración, emitiendo C.C.F. N° 0078. dicho inmuebles será otorgado en Arrendamiento Operativo.

Información adicional:

Estimación de Costos:

Centros de costos					Sub-total	Mano de Obra	Costos Totales
Actividades	Urbanización	Topografía	Terracería	Instalaciones Hidráulicas y eléctricas.			
Excavación	\$ 66,234.00			\$ 12,346.87	\$ 78,580.87	7,980.00	\$ 86,560.87
Comopactación de suelos.	\$ 78,543.00			\$ -	\$ 78,543.00	9,851.00	\$ 88,394.00
Colocación de tuberías.	\$ 11,351.11			\$ 9,556.67	\$ 20,907.78	3,201.00	\$ 24,108.78
Concreto y adoquinado	\$ 82,456.98				\$ 82,456.98	1,291.00	\$ 83,747.98
Realización de zona verde	\$ 3,425.90				\$ 3,425.90	2,097.00	\$ 5,522.90
Desalojo.	\$ 8,251.73				\$ 8,251.73	2,716.67	\$ 10,968.40
Trazo		\$ 6,589.00			\$ 6,589.00	1,149.67	\$ 7,738.67
Limpieza del terreno.			\$ 46,875.00		\$ 46,875.00	786.00	\$ 47,661.00
Colocación de accesorios				\$ 4,737.72	\$ 4,737.72	985.00	\$ 5,722.72
Colocación de artefactos sanitarios.				\$ 12,575.12	\$ 12,575.12	1,271.33	\$ 13,846.45
Instalación eléctrica				\$ 9,012.33	\$ 9,012.33	1,271.33	\$ 10,283.66
Totales	\$ 250,262.72	\$ 6,589.00	\$ 46,875.00	\$ 48,228.71	\$ 351,955.43	\$ 32,600.00	\$ 384,555.43

Modelo de operaciones realizada por la Sociedad para ejercicio fiscal 2012.

⇒ -Se pago planilla de personal administrativo (aplicación de reforma de ISR 2011).

31 DE ENERO DE 2012

NOMBRE	CARGO	SALARIO
ALVARO ERNESTO CRUZ AVALOS	GERENTE GENERAL	1,000.00
CARLOS ALBERTO FLORES GARCIA	ARQUITECTO	900.00
DELMY ALICIA DIAZ DE BARRAZA	INGENIERO	890.00
FIDEL ARISTIDES SORTO ROMERO	RESIDENTE DE PROYECTO	525.00
ISIS NELCHY ZARABASTI VILLACORTA DE	CONTADOR GENERAL	500.00
IVIS JEANNETTE LEMUS DE VENTURA	AUXILIAR CONTABLE	485.00
YENI PATRICIA GARCIA	SECRETARIA	280.00
TOTALES		\$ 4,580.00

<i>Al finalizar los Ejercicio Fiscal 2011 y 2012, la entidad presenta la siguiente información:</i>		
Concepto	2011	2012
Ingresos Exentos (Proyecto FOMILENIO)	285,082.52	285,082.52
Costos Incurridos (Proyecto FOMILENIO)	192,277.71	192,277.71
Ingresos por Arrendamiento	12,000.00	12,000.00
Ingresos Gravados (Otros)	604,286.51	378,654.23
Costo	225,789.45	234,789.00
Gastos de Administración	89,569.00	89,456.10
Gastos de Ventas	100.00	2,634.89
Gastos Financieros	-	80.45
Pago a Cuenta	9,244.30	6,836.45

2.2.2. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS.

2.2.2.1. Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América.

Ingresos Obtenidos por Construcción de Proyecto FOMILENIO

Los Ingresos que perciba la Sociedad en concepto de construcción del proyecto FOMILENIO, gozarán de exención de pago de Impuesto sobre la Renta.

Mecanismo de Exención

Según las disposiciones de impuesto sobre la renta pertenecientes a la República de El Salvador, todos los pagos o transferencias hechas por FOMILENIO con fondos de MCC no serán consideradas “ingresos, ganancia, renta o renta fiscal” para el recipiente de dichos pagos o transferencias (excluyendo renta), por lo tanto, ellos están excluidos del concepto de renta y pago de impuesto sobre la renta calculado mensualmente y del programa de retención de impuestos sobre renta aplicable a proveedores de servicios y bienes.

Para registrar la exención de Impuesto de Renta y la exoneración de obligación formal, el Gobierno de El Salvador, a través de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda emitirá las certificaciones respectivas para los proveedores de los bienes y servicios, a fin de llevar a cabo las obligaciones de impuestos correspondientes.

Tratamiento Fiscal de Renta

El Ministerio de Hacienda reconoce que los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de Bienes y Servicios domiciliados o no en el país , provenientes de pagos o transferencias efectuados por FOMILENIO con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, ni a ninguna de las modalidades de pago adelantado a dicho impuesto, como son: el pago o anticipo a cuenta, y, el sistema de retención en la fuente.

2.2.2.2. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Arrendamiento Operativo de Inmueble para Casa de Habitación

En atención a los Principios de Justicia y de Reserva de Ley que rigen en materia de impuestos, las exenciones deben establecerse mediante una Ley, en consecuencia para que una transferencia de bienes muebles corporales o prestación de servicios se encuentre exenta de IVA deberá existir una norma de exención que así lo disponga.

En relación a lo anterior, el Artículo 46, literal b), de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, establece que estarán exentos del impuesto los servicios “ de arrendamiento, subarrendamiento o cesión del uso o goce temporal de inmuebles destinados a viviendas para la habitación”, por tal razón y según contrato firmado por las partes involucradas, el inmueble será utilizado por la arrendataria para vivienda habitacional, por tal concepto no es hecho generador de IVA, de tal manera que la arrendataria gozará de exención de pago de Impuesto IVA.

Aplicación de Proporcionalidad

Debido a que la Sociedad ha efectuado ventas gravadas y exentas de IVA, deberá cumplir con la obligación de aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal de la manera que lo establece el artículo 66 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debiendo cancelar el monto que resulte en concepto de impuesto de ser el caso.

2.2.2.3. Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.

Compras de Inmuebles

En relación a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, el legislador estableció exención para aquellos bienes raíces transferidos entre vivos, por un monto inferior o igual a doscientos cincuenta mil colones, cuyo equivalente en dólares asciende a veintiocho mil quinientos setenta y uno con 43/100 dólares (\$28, 571.43).

Debido a lo anterior y en relación al contrato de compra-venta del inmueble adquirido por la Sociedad cuya cantidad asciende a \$27,500.00, gozará de exención del pago de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces. Sin embargo el inmueble por valor de \$39,089.89 será sujeta al correspondiente cálculo del impuesto.

2.2.2.4. Tablas de Retención de Impuestos sobre la Renta.

Pago de Planilla

Los sujetos pasivos de la retención son las personas naturales domiciliadas en el país, que perciban rentas gravadas provenientes de:

- ✓ Sueldos
- ✓ Salarios
- ✓ Otras remuneraciones de similar naturaleza en relación de subordinación o dependencia.

Ya sea en especie o en efectivo, a dichas remuneraciones se les aplicará las tablas de retención. Sin embargo, no serán sujetas de retención aquellas remuneraciones que sean menores o iguales a los montos que se detallan a continuación:

Remuneraciones gravadas pagadas mensualmente:					
	DESDE	HASTA	% A APLICAR	SOBRE EL EXCESO DE:	MAS CUOTA FIJA DE:
Remuneraciones gravadas pagadas mensualmente:					
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 487.60	SIN RETENCIÓN		
Remuneraciones gravadas pagadas quincenal:					
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 243.80	SIN RETENCIÓN		
Remuneraciones gravadas pagadas semanal:					
I TRAMO	\$ 0.01	\$ 121.91	SIN RETENCIÓN		

De acuerdo al salario devengado por cada trabajador de la Sociedad Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V., estarán sujetos o no al cálculo de Impuesto sobre la Renta.

2.2.2.5. Ley de Impuesto sobre la Renta.

Ingresos Obtenidos al Final del Ejercicio 2012.

Pago mínimo de Impuesto sobre la Renta.

Se entenderá, como pago mínimo el 1% de Impuesto sobre la Renta que se pagará por la obtención de rentas obtenidas o brutas en el ejercicio o período de imposición.

No forman parte de la base imponible:

- Las rentas que les hayan efectuado retenciones definitivas.
- Las Rentas no gravadas o excluidas
- La Rentas de actividades con precios regulados por el Estado.
- Las Rentas provenientes de actividades agrícolas y ganaderas (Que no haya proceso agroindustrial)

Las ganancias de capital, las rebajas y devoluciones sobre ingresos se excluirán para el cómputo del pago mínimo.

Exenciones de Pago Mínimo de Impuesto sobre la Renta 1 %

No estarán sujetos al pago mínimo:

- ✓ Los Asalariados.
- ✓ Usuarios de zonas francas, asociaciones cooperativas, centros de servicios internacionales.
- ✓ Organismos Internacionales, entes y fideicomisos financiados por el Estado.
- ✓ Personas exentas del ISR.
- ✓ Los sujetos del impuesto que inicien operaciones, durante los 3 (tres) primeros ejercicios. Tiene que ser nueva inversión, el plazo se cuenta desde que se inscriben en el Registro y control especial de Contribuyentes al Fisco.
- ✓ Quienes tengan pérdida fiscal durante un ejercicio. No tienen derecho a esta exención los que tengan pérdida después de dos ejercicios consecutivos.
- ✓ Sectores productivos afectados, cuando haya declaratoria de calamidad pública.
- ✓ Los contribuyente con un margen de utilidad bruta inferior al 2% (el doble de la alícuota).
- ✓ Están exentos quienes obtengan rentas gravadas menores a \$150,000.00.

2.2.2.6. Emisión de Documentos Legales.

Documento Legal a Emitir para efectos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que se denomina "Comprobante de Crédito Fiscal" ó "Factura", de acuerdo a la operación que efectuó.

2.2.3. IMPLICACIONES CONTABLES

2.2.3.1. Modelo de operaciones realizada por la Sociedad para ejercicio fiscal 2011.

Pago de Fianza

Modelo de Fianza



FIANZA DE BUENA OBRA N° FBO-0207522
POR U\$ 32, 223.65

FIANZAS Y SEGUROS, S.A., del domicilio de San Salvador por medio del presente instrumento **OTORGA**: Que se constituye fiadora solidaria de la Sociedad **INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de Treinta y dos mil doscientos veintitrés y sesenta y cinco centavos, para garantizar la Buena Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador, Tramo 3B: Guarjulla- Acceso sobre Río Lempa en nombre de Jesús", contado a partir del 03 de mayo de 2011, dándose por cancelada la presente fianza para los efectos legales de esta obligación **Fianzas y Seguros, S.A.**, señala como domicilio especial, la Ciudad de San Salvador a la Jurisdicción de cuyos tribunales se someten, renuncia expresamente al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable del juicio correspondiente y de sus incidencias, al derecho de exigir fianza al depositario que se nombre de los bienes que se embargasen el que será designado por FOMILENIO. En fe de lo cual se emite la presente fianza en la Ciudad de San Salvador a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once.

ING. OSCAR ARNULFO ROMERO DÍAZ



Registro Contable por Pago de Fianza.

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
28/06/2011	1102	Cuentas por Cobrar			32,223.65	
	110201	Cuentas por Cobrar Locales		32,223.65		
	11020101	Fianza Proyecto Fomilenio	32,223.65			
	1101	Efectivos y Equivalentes				32,223.65
	110103	Banco Agrícola, S.A.		32,223.65		
	11010301	Cuenta # 549-03983-9	32,223.65			
		v/Por pago de fianza de Proyecto Fomilenio				
		Total...			32,223.65	32,223.65

Modelos de Facturas Emitidas a FOMILENIO por prestación de servicios.

	Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V. Giro: Construcción de Casas y Edificios, Diseño de Obras Civiles y Arquitectura. 17 Av. Norte, Residencial Santa Teresa, N° 14, Santa Tecla, La Libertad. Tel. /Fax (503) 2211-3515 www.wica.com.sv			FACTURA N° 475 Registro N° 145497-4 N.I.T.:0614-270603-102-3		
	Cliente: FOMILENIO Dirección: Boulevard del Hipódromo #442, S.AS.		Fecha: 01 de julio de 2011.			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS	
1	Anticipo por el 50% de Contrato 453/2010 "Contrato para la Construcción de la Carretera Longitudinal del Norte, Tramo 3B- Acceso a Puente sobre Río Lempa en Nombre de Jesús".	\$285,082.52			\$285,082.52	
Son: doscientos ochenta y cinco mil ochenta y dos con 52/100		SUMAS \$			\$285,082.52	
Recibido Por: René Flores		Entregado Por: José López		VENTAS EXENTAS \$		
				VENTAS NO SUJETAS \$		
D.U.I.: 0045612-8		D.U.I.:0046978-3		SUB-TOTAL \$		
Firma:		Firma:		TOTAL \$		
				\$285,082.52		
Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9		Autorización de Imprenta N° 523 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008 Fecha de Elaboración 07/01/2010		Resolución N°1606-RES-36600-2010 Fecha de Resolución 06/01/2010 Tiraje: 08SD003F001 al 08SD003F30		

Registro Contable por Anticipo recibido de FOMILENIO.

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
01/07/2011	1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			285,082.52	
	110103	Banco Agrícola, S.A.		285,082.52		
	110103001	Cuenta # 549-03983-9	285,082.52			
	2102	Cuentas por Pagar				285,082.52
	210201	Contrato a Corto Plazo		285,082.52		
	21020102	Proyecto FOMILENIO	285,082.52			
		V/ Registro por avance de la obra.				
		Total...			285,082.52	285,082.52

Modelos de Facturas Emitidas a FOMILENIO por IVA 13%.

	Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V. Giro: Construcción de Casas y Edificios, Diseño de Obras Civiles y Arquitectura. 17 Av. Norte, Residencial Santa Teresa, N° 14, Santa Tecla, La Libertad. Tel. /Fax (503) 2211-3515 www.wica.com.sv			FACTURA N° 476 Registro N° 145497-4 N.I.T.:0614-270603-102-3		
	Cliente: FOMILENIO Dirección: Boulevard del Hipódromo #442, S.AS.			Fecha: 01 de julio de 2011.		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS	
1	Complemento por 13%IVA de "Contrato para la Construcción de la Carretera Longitudinal del Norte, Tramo 3B- Acceso a Puente sobre Río Lempa en Nombre de Jesús".	\$37,060.73			\$37,060.73	
Son: Treinta y siete mil sesenta con 73/100		SUMAS \$			\$37,060.73	
Recibido Por: René Flores		Entregado Por: José López		VENTAS EXENTAS \$		
				VENTAS NO SUJETAS \$		
D.U.I.: 0045612-8		D.U.I.:0046978-3		SUB-TOTAL \$		
Firma:		Firma:		TOTAL \$		
Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9		Autorización de Imprenta N° 523 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008 Fecha de Elaboración 07/01/2010		Resolución N°1606-RES-36600-2010 Fecha de Resolución 06/01/2010 Tiraje: 08SD003F001 al 08SD003F300		

Registro Contable por 13% IVA por Anticipo recibido de FOMILENIO.

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
01/07/2011	1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			37,060.73	
	110103	Banco Agrícola, S.A.		37,060.73		
	110103001	Cuentas # 549-03983-9	37,060.73			
	2106	IVA Débito Fiscal				37,060.73
	210601	IVA-Débito Fiscal	37,060.73			
		V/Complemento de factura FOMILENIO				
		Total...			37,060.73	37,060.73

Modelo de Factura por Arrendamiento de Inmuebles a Persona no Contribuyente de IVA.

	Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V. Giro: Construcción de Casas y Edificios, Diseño de Obras Civiles y Arquitectura. 17 Av. Norte, Residencial Santa Teresa, N° 14, Santa Tecla, La Libertad. Tel. /Fax (503) 2211-3515 www.wica.com.sv		FACTURA N° 477 Registro N° 145497-4 N.I.T.:0614-270603-102-3		
	Cliente: Marta Eugenia Dimas Dirección: Col. Zacamil #23-D. S.S.		Fecha: 04 de julio de 2011		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
1	Primera cuota por Arrendamiento de Apartamento ubicado en Colonia Zacamil # 23-D, Edificio D, del Departamento y Municipio de San Salvador.	\$2,000.00	\$2,000.00		
Son: dos mil 00/100		SUMAS \$			
Recibido Por:		Entregado Por:		VENTAS EXENTAS \$	\$2,000.00
				VENTAS NO SUJETAS \$	
D.U.I.: 0045612-8		D.U.I.:		SUB-TOTAL \$	\$2,000.00
Firma:		Firma:		TOTAL \$	\$2,000.00
Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9		Autorización de Imprenta N° 523 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008 Fecha de Elaboración 07/01/2010		Resolución N°1606-RES-36600-2010 Fecha de Resolución 06/01/2010 Tiraje: 08SD003F001 al 08SD003F300	

Registro Contable por Arrendamiento de Inmueble para Casa de Habitación

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
01/07/2011	1101	Efectivos y Equivalentes de Efectivo			2,000.00	
	110103	Banco Agrícola, S.A.		2,000.00		
	11010301	Cuenta # 549-03983-9	2,000.00			
	4101	Ingresos				2,000.00
		V/Pimer canón por alquiler de inmueble				
		Total...			2,000.00	2,000.00

Modelo de registro en Libro de Ventas a Consumidor Final

LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONSUMIDORES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.



NRC: 145497-4

MES: JULIO

AÑO: 2011

NIT.: 0614-270603-001-0

DIA	DEL N°	AL N°	N° CAJA O SISTEMA COMPUTARIZADO	VENTAS EXENTAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	VENTAS GRAVADAS EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS DIARIAS PROPIAS	VENTAS A CUENTA DE TERCEROS
1	475	476			\$ 322,143.25		\$ 322,143.25	
4	477	477		2,000.00			\$ 2,000.00	
TOTAL DEL MES				2,000.00	\$ 322,143.25	\$ -	\$ 324,143.25	-

LICDA. ROSA MARIA FLORES AGUILAR

Modelo de Registro en Libro de Compras.

LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONSUMIDORES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.



NRC: 145497-4

MES: JULIO

AÑO: 2011 NIT.: 0614-270603-001-0

NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO DE DOCUMENTO	N.R.C.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			TOTAL DE COMPRAS	IMPUESTO RETENIDO A TERCEROS
					INTERNAS (LOCALES)	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	INTERNAS (LOCALES)	IMPORTACIONES E INTERNACIONES	CREDITO FISCAL		
1	18/07/2011	13345	678-0	FERRETERIA	0		180,977.15		23,527.10	204,504.82	
TOTAL					0		180,977.15		23,527.10	204,504.82	

LICDA. ROSA MARIA FLORES AGUILAR

Registro Contable por Compra de Materiales de Construcción

		FERRETERIA Z Giro: Venta de Materiales de Construcción Barrio San Miguelito, San Salvador. Tel. /Fax (503) 2226-7830		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL N° 13345 Registro N° 678-0 N.I.T.:0614-090590-009-0	
		Cliente: Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.		Fecha: 18 de julio de 2011	
Dirección: Bosques de Santa Teresa.					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
1	Materiales de Construcción	\$180,977.15			\$180,977.15
Son: doscientos cuatro mil quinientos cuatro con 80/100		SUMAS \$			\$180,977.15
Recibido Por:		Entregado Por:		IVA 13%	
D.U.I.: 0045612-8		D.U.I.:		SUB-TOTAL \$	
Firma:		Firma:		TOTAL \$	
Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9		Autorización de Imprenta N° 523 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008 Fecha de Elaboración 07/01/2010		Resolución N°1606-RES-36600-2010 Fecha de Resolución 06/01/2010 Tiraje: 08SD003F001 al 08SD003F300	

Registro Contable por compra de materiales para proyecto FOMILENIO.

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
18/07/2011	1106	Construcciones en Proceso			180,977.15	
	11061	Materiales		180,977.15		
	110610109	Proyecto FOMILENIO	180,977.15			
	1107	IVA Crédito Fiscal			23,527.10	
	1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo				204,504.80
	110103	Banco Agrícola, S.A.		204,504.80		
	110103001	Cuenta # 549-03983-9	204,504.80			
		V/ Compra de materiales de construcción.				
		Total...			204,504.25	204,504.80

Proporcionalidad (Artículos 66 LIVA).

La proporcionalidad se establecerá con base a un factor que se determinará dividiendo las operaciones gravadas realizadas en el período tributario entre la sumatoria de las operaciones gravadas, exentas y las no sujetas realizadas en dicho período, debiendo deducirse únicamente la proporción resultante de aplicar dicho factor al crédito fiscal del período tributario.

Cálculo de Proporcionalidad para el mes de Junio de 2011.

$$\frac{\text{Ventas Gravadas}}{(\text{Ventas Gravadas} + \text{Ventas Exentas} + \text{Ventas no Sujetas})} = \text{Factor Proporc.}$$

$$\frac{285,165.04}{285,165.04 + 2,000.00 + 0.00} = 0.99304\%$$

El contribuyente sólo tiene derecho a reclamar el

En los períodos tributarios siguientes, la proporción del crédito fiscal se determinará aplicando el procedimiento anterior sobre la base de las operaciones acumuladas desde el primer período en que se aplicó la proporcionalidad.

Modelo de Cuadro de Proporcionalidad.

INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.

CUADRO DE PROPORCIONALIDAD PARA LA DEDUCCION DEL CREDITO FISCAL IVA (ARTÍCULO 66 L.IVA.)

Mes Año	Compras		Ventas						Credito Fiscal Deducible	Impuesto Determinado	Ajuste Credito Fiscal de IVA	REMANENTE	
	Valor Compras	Credito Fiscal del Mes	Gravadas			Total Ventas Exentas	Total Ventas Excluidas	Total Ventas					Debito Fiscal
			Locales	Exportaciones	Ventas Gravadas								
Jul-11	\$ 180,977.15	\$ 23,527.03	\$ 285,165.04	\$ -	\$ 285,165.04	\$ 2,000.00		\$ 287,165.04	\$ 37,071.46	\$ 23,363.17	\$ 13,708.28	\$ 163.86	
%		99.30%				0.70%	0.00%	100.00%					
ACUMULADO	\$ 180,977.15	\$ 23,527.03	\$ 285,165.04	\$ -	\$ 285,165.04	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 287,165.04	\$ 37,071.46				
%					99.304%	0.696%	0.00%	100.00%					

Elaborado por:

Revisado por:

Registro por pago de mano de obra para Proyecto FOMILENIO

N° de Obreros	Total de Honorarios	Renta
10	\$2,716.67 x 10%	= \$271.67

Registro contable por pago de mano de obra para Proyecto FOMILENIO

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
31/07/2011	1106	Construcciones en Proceso			2,716.67	
	1106002	Mano de Obra		2,716.67		
	110600209	Proyecto FOMILENIO	2,716.67			
	1101	Efectivos y Equivalentes de Efectivo				2,445.00
	110103	Banco Agrícola, S.A.		2,445.00		
	11010301	Cuenta # 549-03983-9	2,445.00			
	2107	Retenciones por Pagar ISR				271.67
		V/ Por pago de mano de obra				
		Total...			2,716.67	2,716.67

Modelo de Declaración de IVA, Julio 2011.

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION										
PERIODO TRIBUTARIO		SEÑOR CONTRIBUYENTE		10 107030083483 8										
MES AÑO		LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		F07 v4										
02 07 2011 5		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION		Numero de declaración que modifica 55 1										
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE														
1	04	NIT	0614-140384-1118-2	3	09									
Nombre Comercial de Casa Mariz														
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.											
3	11	Actividad Económica Principal	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE	13	NRC 1454974									
				6	16									
				Telefono 7										
B. OPERACIONES DEL MES														
			COMPRAS	VENTAS										
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	2,000.00	6				
6	Importaciones Exentas v no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8				
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00	4				
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1				
9	Compras Internas Gravadas	80	+	180,977.15	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5				
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7				
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	0.00	3				
12						Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	285,082.52	9				
13						Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	8				
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 180,977.15				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 287,082.52		0						
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00		3						
C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES														
			CREDITOS	DEBITOS										
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5				
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	37,060.73	0				
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9				
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3				
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2				
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE								
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	23,527.03	3									
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6									
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	163.86	0									
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2									
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7									
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 23,363.17				2	SUMA DE DEBITOS: 150 = 37,060.73		4						
D. DETERMINACION DEL IMPUESTO														
28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos										
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	13,697.56	1					
30	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito								
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7									
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	+	0.00	9									
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0									
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3									
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)				166	-	0.00	6						
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167	=	0.00	2									
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)				168	=	13,697.56	2						
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5	①								
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3	②								
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171	+	0.00	7	③ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.								
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187	+	0.00	5									
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188	-	0.00	6									
43	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189	-	0.00	7	④ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)								
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190	=	0.00	4						
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5				
46	Intereses				196	+	0.00	8						
47	TOTAL A PAGAR				198	=	13,697.56	1						
Percepción 1%		501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	13,697.56	Intereses	
Multa		502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00
E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES														
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 246-A y 250-A del Código Penal.										Uso exclusivo Institución Receptora				
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Fecha de Recepción				
Firma y sello del Receptor Autorizado										200 Dia Mes Año 4				

Modelo de Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, Julio 2011.

1		NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente al siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria		Número de declaración que modifica								
2		0	6	1	4	-	1	4	0	3	8	4	-	1	1	8	-	2	5	3	MES	AÑO	7	5	8
2		Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.										07			2011		10		114080186683						
3		INGRESOS BRUTOS										Diesel y Gasolina Persona Natural			0.75%		0.3%		1.5%						
4		Actividades Comerciales										0.00			0.00		0.00		0.00						
5		Actividades de Servicios													0.00		2,000.00								
6		Industria de la Construcción															0.00								
7		Actividades Industriales															285,082.52								
8		Actividades Agropecuarias															0.00								
9		Otras Actividades No Sujetas a Retención															0.00								
10		Otros Ingresos															0.00								
11		TOTAL INGRESOS										0.00			0.00		287,082.52								
12		Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas										0.00			0.00		0.00								
13		Menos Ingresos Exentos y No Gravados															285,082.52								
14		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta										0.00			0.00		2,000.00								
15		Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 205 + Casilla 207 * 0.75%) (Casilla 220 + Casilla 219 * 0.3%) (Casilla 44 + Casilla 42 * 1.5%)										0.00			0.00		30.00								
16		TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)															30.00								
17		Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior															0.00								
18		Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior															0.00								
19		Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)															0.00								
20		Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)															0.00								
21		TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)															30.00								
22		CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA										Número de Sujetos			Monto de Retención		Impuesto Retenido								
23		Servicios de Carácter Permanente										0			0.00		0.00								
24		Servicios sin Dependencia Laboral										2			2,716.67		271.67								
25		Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)										0			0.00		0.00								
26		Retenciones por Juicios Ejecutivos										0			0.00		0.00								
27		Retenciones por Actividades Agropecuarias (D. L. 422 de 17/12/1992)										0			0.00		0.00								
28		Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales										0			0.00		0.00								
29		Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas										0			0.00		0.00								
30		Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero										0			0.00		0.00								
31		Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores										0			0.00		0.00								
32		Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas										0			0.00		0.00								
33		Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas										0			0.00		0.00								
34		Retención por Uso o Comodato de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas										0			0.00		0.00								
35		Retención por Uso o Comodato de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas										0			0.00		0.00								
36		Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas										0			0.00		0.00								
37		Costos y Gastos Incurredos Sujetos a Retención y Entero										0			0.00		0.00								
38		Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro										0			0.00		0.00								
39		Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas										0			0.00		0.00								
40		Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas										0			0.00		0.00								
41		Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales										0			0.00		0.00								
42		Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas										0			0.00		0.00								
43		Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										0			0.00		0.00								
44		Otras Retenciones										0			0.00		0.00								
45		ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)															271.67								
46		ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)															0.00								
47		PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 199-200 es negativo) Solicitar por escrito															0.00								
48		TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 199-200 es positivo)															271.67								



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080186683**

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido		
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	228	0	5 200	0.00	1 298 +	0.00	
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Mandamientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0	7 262	0.00	3 288 +	0.00	
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0	4 264	0.00	2 300 +	0.00	
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Mandamiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otras	232	0	5 268	0.00	7 302 +	0.00	
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0	3 270	0.00	4 304 +	0.00	
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0	1 272	0.00	3 306 +	0.00	
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0	8 274	0.00	0 308 -	0.00	
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0	2 278	0.00	5 310 +	0.00	
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliada) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0	9 278	0.00	7 312 +	0.00	
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0	2 280	0.00	9 314 +	0.00	
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0	7 282	0.00	0 316 -	0.00	
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0	6 284	0.00	2 318 +	0.00	
59 Operaciones con Intangibles o uso o concesión de uso de Derechos de bienes tangibles e intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0	0 286	0.00	1 320 +	0.00	
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraisos Fiscales	252	0	1 288	0.00	6 322 +	0.00	
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0	1 290	0.00	1 324 +	0.00	
62 Otras Retenciones	256	0	9 292	0.00	5 326 +	0.00	
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326)					330 =	0.00	
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)					332 -	0.00	
65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito					334 =	0.00	
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)					336 =	0.00	
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES					Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	301.67	
68 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 g → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL:					344 +	0.00	
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Período de Enero de 2010)					346 +	0.00	
70 TOTAL A PAGAR					Suma de Casilla 339 + Casilla 344 + Casilla 346	348 +	301.67

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
300	g 305	4 300	7 365	1 370
TOTALES				1 370

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha: 08/04/2012	Versión: F14 v8.0 r3	Declaración: 114080186683	Periodo: 07-2011	NIT: 0614-140384-118-2
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	30.00	Retención Acreditable	516	271.67	Intereses	514	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	517	0.00	Retenciones	515	0.00

Registro Contable por compra de Inmueble.

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
01/11/2011	1206	Propiedades de Inversión			27,839.00	
	120601	Terreno		11,135.60		
	120602	Edificio		16,703.40		
	1101	Efectivos y Equivalentes de Efectivo				27,809.00
	110103	Banco Agrícola, S.A		27,809.00		
	11010301	Cuenta # 549-03983-9	27,809.00			
	2107	Retenciones por Pagar ISR				30.00
		v/ Compra de inmueble				
		Total...			27,839.00	27,839.00

Para el caso del inmueble 2.

Para el inmueble 2 se calculará el Impuesto sobre Bienes Raíces debido a que su valor es \$ 39,089.89. Se hará el cálculo de los honorarios del abogado con el respectivo IVA e ISR

Gastos notariales \$ 300.00 x 0.13= \$13.00 IVA

Gastos notariales \$ 300.00 x 0.10= \$30.00 ISR por pagar

Cálculo del Impuesto:

Valor del local \$ 39,089.89 (-)

Exceso 28,571.43 = 10,518.46 x 3% = **\$ 315.55**

Valor Total del Inmueble

Valor del Inmueble	\$39,089.89
(+) Impuesto de TBR	315.55
(+) Honorarios	<u>339.00</u>
Total	\$39,444.44

Registro Contable por compra de Inmueble.

Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.

Libro Diario

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
01/11/2011	1206	Propiedades de Inversión			39,444.44	
	120601	Terreno		15,777.78		
	120602	Edificio		23,666.66		
	1101	Efectivos y Equivalentes de Efectivo				39,414.44
	110103	Banco Agrícola, S.A.		39,414.44		
	11010301	Cuenta # 549-03983-9	39,414.44			
	2107	Retenciones por Pagar ISR				30.00
		v/ Compra de inmueble				
		Total...			39,444.44	39,444.44

Costos Acumulados al cierre de 2011.

Año 2011	
Costos del contrato hasta la fecha	\$ 192,277.71
Costos para terminar el contrato	\$ 192,277.71
Costos estimados totales	\$ 384,555.43
Porcentaje de realización	50.00%
Ingresos Ordinarios Acordados al Inicio	\$ 570,165.05
Ingresos Por Reconocer (\$570,330.08* 55.46%)	\$ 285,082.52
Ganancia Total Estimada	\$ 285,082.53

Reconocimientos de Costos.**Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.***Libro Diario*

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
31/12/2011	5101	Costo de Construcción			192,277.71	
	510102	Proyecto FOMILENIO		192,277.71		
	1106	Construcción en Porceso				
	1106002	Proyecto FOMILENIO				192,277.71
		V/ Costos incurridos en el primer avance				
		Total...			192,277.71	192,277.71

Reconocimiento de Ingresos.**Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V.***Libro Diario*

Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Descripción	Pre- parcial	Parcial	Debe	Haber
31/12/2011	2102	Cuentas por Pagar			285,082.52	
	210201	Contrato a Corto Plazo		285,082.52		
	21020102	Proyecto FOMILENIO				
	4401	Ingresos				285,082.52
	4401002	Proyecto FOMILENIO				
		V/Registro de primer avance.				
		Total...			285,082.52	285,082.52

Estado

Financiero.

INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
VALORES EXPRESADOS EN DOLARES

<u>INGRESOS OPERACIONES CONTINUAS</u>		901,921.97
VENTAS DE SERVICIOS	604,839.45	
INGRESOS EXENTOS (P. FOMILENIO)	285,082.52	
OTROS SERVICIOS	12,000.00	
<u>COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERV.</u>		418,067.16
COSTO DE VENTAS	225,789.45	
COSTO DE VENTAS (P. FOMILENIO).	192,277.71	
COSTOS POR SERVICIOS	-	
UTILIDAD BRUTA		483,854.81
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>		89,669.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	89,569.00	
GASTOS DE VENTA	100.00	
GASTOS FINANCIEROS	-	
<u>GASTOS NO OPERACIONALES</u>		-
GASTOS FINANCIEROS	-	
PERDIDA DE OPERACIÓN		394,185.81
<u>OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES</u>		-
OTROS INGRESOS	-	
UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL		394,185.81
RESERVA LEGAL		-
UTILIDAD ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		394,185.81
(+) GASTO NO DEDUCIBLE		-
UTILIDAD IMPONIBLE		394,185.81
IMPUESTO S/RENDA		27,275.82
UTILIDAD DEL EJERCICIO		366,909.99
NO DEDUCIBLES		
UTILIDAD A DISTRIBUIR		366,909.99
GASTOS NO DEDUCIBLES		
UTILIDAD A DISTRIBUIR		366,909.99

Conciliación entre la Utilidad Contable y Fiscal para fines del Impuesto sobre la Renta.

**INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.
 CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 ART. 67 LIT. C) R.A.C.T.
 AÑO QUE TERMINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**

CONCEPTO	2011
POR EL EJERCICIO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	
UTILIDAD (PERDIDA NETA) DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	394,185.81
(+) INGRESOS GRAVABLES QUE EN CONTABILIDAD NO SE REGISTRAN COMO INGRESOS:	
(+) COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES:	
(-) INGRESOS CONTABILIZADOS NO GRAVABLES:	285,082.52
(-) DEDUCCIONES FISCALES QUE EN CONTABILIDAD NO SE REGISTRAN COMO GASTO:	
(-) GANANCIAS DE CAPITAL	
(+) PERDIDAS DE CAPITAL	
(+) GANANCIA NETAS DE CAPITAL SUJETA A TASA ORDINARIA	
(=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA ARTICULO 41 L.I.S.R.	109,103.29
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TASA ORDINARIA	27,275.82
(+) IMPUESTO CALCULADO SOBRE RESTO DE OPERACIONES DE CAPITAL SEGÚN ART. 42 L.I.S.R.	
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	27,275.82

Modelo de Declaración de Impuesto Sobre la Renta para Ejercicio Fiscal 2011.

Ejercicio:		Día Mes Año			Día Mes Año			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA																										
Del:	01	01	01	2011	9	At:	02	31	12	2011	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	1	4	0	3	8	4	-	1	1	8	-	2	9			
		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA															F-11 V8																	
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.																	NÚMERO DE DECLARACIÓN																	
SENOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$																	10 111080160651 3																	
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS																																		
IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razón Social o Denominación																	Segundo Apellido		Nombres														
	INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADOR																																	
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block				05 Número casa				06 Apartamento/ Local																									
	CALLE UNIVERSITARIA								12																									
	07 Otros datos que complementen el domicilio																	08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto		09 e-mail:														
	Departamento/Municipio																	10 Teléfono		11 Fax		12 Uso Exclusivo de la DGI												
	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR																					4												
	Actividad Económica																																	
	Primaria OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE																	13		100299		2												
	Secundaria																	14				0												
Terciaria																	15				9													
Marque con una X si esta excludido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta																	16		7		17		5		18		3							
Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal																																		
Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaración																																		
Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara																	19		1		20		Día Mes Año		8									
CUALQUIER RENTA	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																																	
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones																	+		105		0.00		8										
	Profesiones, Artes y Oficios																	+		110		0.00		4										
	Por Actividades de Servicios																	+		115		12,000.00		5										
	Por Actividades Comerciales																	+		120		0.00		1										
	Por Actividades Industriales																	+		125		604,839.45		2										
	Por Actividades Agropecuarias																	+		130		0.00		9										
	Por Utilidades y Dividendos																	+		135		0.00		6										
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior																	+		137		0.00		0										
	Otras Rentas Gravables																	+		140		0.00		7										
TOTAL RENTAS GRAVADAS																	=		145		616,839.45		3											
IMPONIBLE	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																																	
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)																	+		205		0.00		4										
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)																	+		210		507,736.16		1										
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)																	+		215		0.00		8										
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES																	=		225		507,736.16		9										
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)																	+		235		0.00		6										
	RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero																	=		240		109,103.29		0										
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero																	=		242		0.00		2										
	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)																	+		245		0.00		2										
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)																	+		250		0.00		7										
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)																	=		255		109,103.29		3											
LIQUIDACION	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA																	+		300		27,275.82		0										
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla N°104 de Formulario F-944)																	+		305		0.00		5										
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS FINANCIEROS																	+		306		0.00		9										
	IMPUESTO POR DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR																	+		307		0.00		6										
	IMPUESTO POR RESERVA LEGAL DISMINUIDA																	+		308		0.00		2										
	IMPUESTO POR PREMIOS O GANANCIAS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE RETENCION																	+		309		0.00		5										
	TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309)																	=		310		27,275.82		1										
	Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)																	-		315		0.00		7										
	Pago a Cuenta																	-		320		9,244.30		8										
	No. de Resolución																	322		7		Crédito según Resolución		-		325		0.00		4				
No. Declaración Ejercicio Anterior																	326		2		Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior		-		328		0.00		5					
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica																	-		329		0.00		6											
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329). Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)																	=		330		18,031.52		4											
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)																	+		335		0.00		9											
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335). Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)																	=		340		18,031.52		0											
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																																		
Total a Devolver : 345																			0.00		0													
Total a Pagar : 350																					18,031.52		6											
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurriremos en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 245-A y 250-A del Código Penal.																																		
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado																																		
Fecha, Sello y Firma de Receptor																																		
Fecha: 08/04/2012				Versión: F11 v8 r1				Declaración: 111080160651				Ejercicio: 2011				NIT: 0614140384182																		

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Méritos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	C
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	C
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	C
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	C
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	418,067.16	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta límite legal, Inc. 2ª de Art. 22 Ley SAP)	+ 717	0.00	C
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	E
Costo de Artículos Producidos/Comprados	= 442	418,067.16	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	E
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Patronal pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5.714.25)	+ 722	0.00	C
Costo de lo Vendido	= 450	418,067.16	0	TOTAL (Sumatoria de casillas 711 a 722)	= 725	0.00	C
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	100.00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865 y del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2ª del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	89,569.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	89,669.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLAS 450 + 540)	= 545	507,736.16	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Período		Comercio		Agropecuaria		Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7 610	0.00	6 619	0.00	0
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5 611	0.00	4 620	0.00	3
Inventario Final	- 603	0.00	3 612	0.00	2 621	0.00	1
Costo de Venta	= 604	0.00	1 613	0.00	0 622	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0 614	0.00	9 623	0.00	8
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8 615	0.00	7 624	0.00	6
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6 616	0.00	5 625	0.00	4
Gastos de Operación	= 608	0.00	4 617	0.00	3 626	0.00	2
Total Costo Venta Más Gastos de Operación	= 609	0.00	2 618	0.00	1 627	0.00	0

Donación máxima legalmente permitida, según documentación (esta casilla únicamente aplica para personas jurídicas)		650	0.00	7
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+650)		628	507,736.16	3

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL:	DÍA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERÍODO DE IMPOSICIÓN	
Efectivo	+ 840	0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	285,082.52
Bancos	+ 841	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00
Cuentas Por Cobrar	+ 842	0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota legal y porción cuota voluntaria no deducible, ISSS e INPEP)	+ 734	0.00
Inventarios	+ 843	0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00
Inversiones	+ 844	0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00
Bienes Muebles	+ 845	0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00
Bienes Inmuebles	+ 846	0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00
Otros Activos	+ 847	0.00	6	Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituye Renta	- 744	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	= 849	0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla N° 148 F-944)	+ 746	0.00
Cuentas por Pagar	+ 850	0.00	5	Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00
Préstamos por Pagar	+ 851	0.00	9	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERÍODO DE IMPOSICIÓN	= 750	285,082.52
Otros Pasivos	+ 855	0.00	3	OPERACIONES POR CREDITOS FINANCIEROS, DEPÓSITOS, INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
TOTAL PASIVO	= 860	0.00	6	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00
Capital o Patrimonio	+ 862	0.00	2	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	= 865	0.00	0	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00
				TOTAL	= 873	0.00

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS						
Nombre de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo	805	2	810	9	815	0 825
	Código Ingreso			NIT de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo		Impuesto Retenido
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES	820	0.00	6	830	0.00	3
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)	940	0.00	0	950	0.00	1
En la casilla No. 820 Totalizar los ingresos gravados, y en la casilla No. 830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.						
En la casilla No. 920 Totalizar los ingresos gravados, y en la casilla No. 930 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.						
NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención. Consultar Guía						

DETALLE DE DONACIONES						
Nombre de la Institución	NIT de la Institución			VALOR DE LA DONACIÓN		
	905			9	910	0.00
	905			9	910	0.00
	905			9	910	0.00
	TOTAL			917	0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCIÓN Y desea depósito a Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	2 925
Código de Banco:	930	0

Firma: _____
Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)

Fecha: 08/04/2012	Versión: F11 v8 r1	Declaración: 111080160651	Ejercicio: 2011	NIT: 0614403841182
-------------------	--------------------	---------------------------	-----------------	--------------------

Modelo de Certificado Tributario de exención de Impuestos.



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CERTIFICADO TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL PROYECTO FOMILENIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

12101-NEX-247- 2011
San Salvador, 13 de diciembre de 2011
Dirección General de Impuestos Internos
Asunto: Certificado de Exención Fiscal
PROYECTO FOMILENIO.

Identificación del portador: NIT 0614- 270603-001-0

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA Y RECONOCE que los ingresos por el monto de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$285,165.04) obtenidos por la empresa Ingenieros, Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V. con NIT 0614- 270603-001-0 , durante el período comprendido del 14 de JUNIO al 31 de diciembre 2011 , constituyen productos excluidos del concepto de renta conforme a lo dispuesto en el art. 2.3(e)(i) y 2.3 (e)(iv) letra b) del Convenio del Reto del Milenio, ya que según informe emitido por FOMILENIO de fecha 3 de enero de 2012 , esos ingresos provienen de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC, por ser dicha empresa proveedora de bienes; y por tanto, actúa en el contexto del Convenio suscrito y ratificado respectivamente el 29 de noviembre de 2006 y el 20 de diciembre de 2006 entre el Gobierno de la República El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Millenium Challenge Corporation.

Según consta en registros de esta Oficina, dicha empresa fue contratada por Millenium Challenge Corporation según CONTRATO No. 5/2011 , y el valor pagado por FOMILENIO en el año 2011 en concepto de suministro de mobiliario de oficina usado para las oficinas de FOMILENIO, corresponde a la suma de (285,165.04) dólares de los Estados Unidos de América

En consecuencia, tales ingresos no constituyen rentas y por consiguiente, no se encuentran gravados con el pago del Impuesto sobre la Renta, ni están sujetos a retenciones en la fuente, ni al sistema de pago o anticipo a cuenta en el país.

La presente certificación se extiende a la empresa Ingenieros, Constructores y Arrendadores , S.A. DE C.V. con NIT 0614- 270603-001-0 para hacerla valer ante las autoridades tributarias de El Salvador y ha sido extendida con fundamento en el artículo 2.3(e)(i) y 2.3 (e)(iv) letra b) del Convenio del Reto del Milenio en relación con el artículo 2.1, 5.1 a), 5.1.1 y el artículo 8.2 del Acuerdo de Carácter Tributario de Implementación de fecha 26 de septiembre de 2007 emitida por el Ministerio de Hacienda que se desarrolla y enmarca en el texto de dicho Convenio.

Esta certificación es válida únicamente para el referido impuesto y ampara solamente al período o ejercicio fiscal dos mil siete, para los ingresos y montos citados en esta nota y la contribuyente Ingenieros Constructores y Arrendadores, S.A. de C.V. con NIT 0614-270603-001-0

Atentamente,



Mariano Bonilla
Director General de Impuestos Internos

Con copia a: Eduardo Arturo Ayala Grimaldi
Presidente FOMILENIO

M. de Monge/JA. Mendoza/R.García/Y. Glón

2.2.3.2. Modelo de operaciones realizada por la Sociedad para ejercicio fiscal 2012.

-Se pago planilla de personal administrativo (aplicación de reforma de ISR 2011).

31 DE ENERO DE 2012

NOMBRE	CARGO	SALARIO
ALVARO ERNESTO CRUZ AVALOS	GERENTE GENERAL	1,000.00
CARLOS ALBERTO FLORES GARCIA	ARQUITECTO	900.00
DELMY ALICIA DIAZ DE BARRAZA	INGENIERO	890.00
FIDEL ARISTIDES SORTO ROMERO	RESIDENTE DE PROYECTO	525.00
ISIS NELCHY ZARABASTI VILLACORTA DE	CONTADOR GENERAL	500.00
IVIS JEANNETTE LEMUS DE VENTURA	AUXILIAR CONTABLE	485.00
YENI PATRICIA GARCIA	SECRETARIA	280.00
TOTALES		\$ 4,580.00

De la tabla anterior se calculará la Retención de Impuesto sobre la Renta de un empleado como ejemplo.

Paso 1: Determinar las Remuneraciones Gravadas			
	Sueldo Nominal		1,000.00
(-)	Menos Remuneración no Gravadas		62.50
	AFP =	Salario x 6.25%	\$ 62.50
	Otras		
(=)	Remuneraciones Gravadas sujetas a Tabla de Retención		937.50

Paso 2: Ubicar las Remuneraciones Gravadas en la Tabla de Retención

Las remuneraciones sujetas a la tabla de retención mensual son \$937.50, procedemos a ubicarla en el tramo correspondiente:

	Desde	Hasta	% a Aplicar	Sobre el Exceso de:	Más Cuota Fija de:
I Tramo	\$ 0.01	\$ 487.60		Sin Retención	
II Tramo	\$ 487.61	\$ 642.85	10%	\$ 487.60	\$ 17.48
III Tramo	\$ 642.86	\$ 915.81	10%	\$ 642.85	\$ 32.70
IV Tramo	\$ 915.82	\$ 2,058.67	20%	\$ 915.81	\$ 60.00
V Tramo	\$ 2,058.68	En adelante	30%	\$ 2,058.67	\$ 288.57

Paso 3: Cálculo de la Retención

- *Cálculo de exceso*

Remuneración gravada	\$ 1,000.00
(-) Menos \$915.81	915.81
(=) Exceso	\$ 84.19

- *Porcentaje del Exceso*

Exceso	x	%	=	% del exceso
\$ 21.69	por	20%	=	\$4.34

- *Más cuota fija*

% del exceso	+	Cuota Fija	=	Retención
\$4.34	más	\$60.00	=	\$64.34

Retención= \$64.34

Modelo de Planilla de Sueldo

INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.

31 DE ENERO DE 2012

NOMBRE	SALARIO	SUELDO NETO	ISSS	AFP	SUELDO ANTES DE ISR	RENTA	TOTAL/DESCUENTOS	LIQUIDO A RECIBIR	Cheque
ALVARO ERNESTO CRUZ AVALOS	1,000.00	1,000.00	20.57	62.50	937.50	64.34	147.41	852.59	6
CARLOS ALBERTO FLORES GARCIA	900.00	900.00	20.57	56.25	843.75	52.79	129.61	770.39	7
DELMY ALICIA DIAZ DE BARRAZA	890.00	890.00	20.57	55.63	834.38	51.85	128.05	761.95	8
FIDEL ARISTIDES SORTO ROMERO	525.00	525.00	15.75	32.81	492.19	17.94	66.50	458.50	11
ISIS NELCHY ZARABASTI VILLACORTA	500.00	500.00	15.00	31.25	468.75	Sin Retención	46.25	453.75	13
IVIS JEANNETTE LEMUS DE VENTURA	485.00	485.00	14.55	30.31	454.69	Sin Retención	44.86	440.14	14
YENI PATRICIA GARCIA	280.00	280.00	8.40	17.50	262.50	Sin Retención	25.90	254.10	15
TOTALES	\$ 4,580.00	\$ 4,580.00	\$ 115.41	\$ 286.25	\$ 4,293.75	\$ 186.92	\$ 588.58	\$ 3,991.42	

Elaborado por:

Elaborada por:

Revisada por:

Cálculo de Pago Mínimo

<i>Al finalizar los Ejercicio Fiscal 2012, la entidad presenta la siguiente información:</i>	
Concepto	2012
Ingresos Exentos (Proyecto FOMILENIO)	285,082.52
Costos Incurridos (Proyecto FOMILENIO)	192,277.71
Ingresos Arrendamiento	12,000.00
Ingresos Gravados	378,654.23
Total de Ingresos Gravados	390,654.23
Costo	234,789.00
Gastos de Administración	89,456.10
Gastos de Ventas	2,634.89
Gastos Financieros	80.45
Pago a Cuenta	6,836.45

El pago mínimo del Impuesto sobre la Renta se liquidará sobre el monto de la renta obtenida o utilidad bruta.

No formarán parte de la base imponible del impuesto, aquellas rentas sobre las cuales se hubiesen efectuado retenciones definitivas, las rentas no gravadas o excluidas, las rentas por sueldos y salarios y las rentas por actividades sujetas a precios controlados o regulados por el Estado y las provenientes de actividades agrícolas y ganaderas.

INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
VALORES EXPRESADOS EN DOLARES

<u>INGRESOS OPERACIONES CONTINUAS</u>		390,654.23
VENTAS DE SERVICIOS	378,654.23	
OTROS SERVICIOS	<u>12,000.00</u>	
<u>COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERV.</u>		324,789.00
COSTO DE VENTAS	324,789.00	
UTILIDAD BRUTA		<u>65,865.23</u>

Cálculo del Pago Mínimo

$$\$65,865.23 / 390,654.23 = 0.1686 \times 100 = 16.86\%$$

La entidad se encuentra exenta del pago del Impuesto del 1%, ya que el margen bruto de utilidad es inferior al porcentaje equivalente a dos veces la alícuota del impuesto.

2.3. PLANTEAMIENTO DE CASO PRÁCTICO APLICADO A LA SOCIEDAD “EL TURISMO, S.A. DE C.V.”

2.3.1. Operaciones Turísticas desarrolladas por la empresa El Turismo, S.A. de C.V.

1. El día 05 de enero de 2010, se constituyó la sociedad “El Turismo S.A. de C.V.”, con NIT 0614-050110-107-7 y NRC 130843-2, cuyo giro es el Servicio de Recreación Turística, el día 6 de enero se inscribió dicha sociedad en el Centro Nacional de Registro y se realizó pago en dicha Institución por el valor de \$274.29, por la inscripción de la sociedad, se pagaron gastos notariales a Licenciado José Ángel López, quien es contribuyente de IVA por la cantidad de \$ 300.00 IVA incluido, por elaboración de escritura pública e inscripción en C.N.R. el monto del capital con el que se constituyó la sociedad es de \$600,000.00
2. El 01 de octubre de 2010, la empresa turística adquiere inmueble valorado en \$550,000.00, de los cuales el 30% corresponde a terrenos y el 70% a edificaciones e instalaciones deportivas a precio alzado. Se realizaron pagos notariales por valor de \$ 250.00 IVA incluido. Su ubicación se encuentra en el oriente del país, en San Dionisio, Usulután, La Pirraya es una de las seis comunidades dentro de la isla San Sebastián.

El inmueble será destinado para desarrollar el proyecto de interés turístico nacional denominado Complejo Deportivo la Pirraya, con el objeto de incentivar el incremento del flujo turístico, y efectuar eventos deportivos nacionales e internacionales de football de playa y tenis, lo cual apoyará directamente a los inversionistas y habitantes de dicha población.

El inmueble posee dos salones, que serán destinados para Gimnasio, Bar y Restaurante; además cuenta con un edificio el que será utilizado como Hotel y posee 15 habitaciones.

Al cierre de las operaciones del año 2010, la empresa refleja la siguiente información financiera, cabe mencionar que el inicio de operaciones será en el año 2011.

El Turismo S.A de C.V
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2010

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

Activo		Patrimonio	
<u>No corriente</u>		Capital Social	\$550,250.00
Propiedad, Planta y Equipo	\$550,250.00		
Terreno	\$165,075.00		
Edificios	\$385,175.00		
Hotel	\$100,045.50		
Gimnasio	100,045.50		
Bar y Restaurante	185,259.00		
Total Activo	\$550,250.00	Total Patrimonio	\$550,250.00
F. _____	F. _____	F. _____	
Contador	Auditor	Representante Legal	

Durante el ejercicio 2011, se realizaron las siguientes operaciones:

- 1) El día 2 de febrero del año 2011, se contrataron los servicios de la Empresa "Diseño y Construcción S.A de C.V.", para que preste el servicio de construcción a precio alzado de dos piscinas, una para niños y otra para adultos. Con las especificaciones descritas en el contrato, siendo el monto total de contraprestación acordado de \$ 45,000.00, además se realizaron gastos notariales de \$ 150.00 por elaboración de escritura, IVA incluido.
- 2) El 28 de febrero de 2011, se pagó el 25% en concepto de anticipo a la empresa "Diseño y Construcción S.A. de C.V.", para la ejecución del proyecto, por concepto de \$11,250.00.
- 3) El día 1 de marzo se importaron máquinas para equipar gimnasio a un precio total de \$25,900.00.

Detalle a continuación:

3 Bicicletas para spinning	\$2,500.00 c/u.
2 Caminadoras	\$8,000.00 c/u
3 Levanta pesas	\$800.00 c/u

- 4) El 2 de marzo de 2011 se compró equipo de cocina por un total de \$21,400.00 a la empresa "Prado S.A. de C.V.", según detalle a continuación:

1 Refrigerador y congelador industrial	\$3,000.00
1 Cocina industrial	\$8,000.00
1 Horno industrial	\$1,000.00
Utensilios de cocina	\$2,500.00
1 Plancha industrial	\$6,900.00

- 5) La finalización del proyecto de las piscinas está programada para el día 2 de mayo de año 2011, en donde se pagará el 75% restante del valor del contrato, por un valor de \$33,750.00
- 6) Se pretende que para el 15 de julio de 2011 las instalaciones del Complejo estén a disposición del público, y para dar un mayor realce y atraer turismo se realizará contrato con imprenta "La Unión S.A de C.V.", para que elabore revistas culturales y de esta manera repartirlas en centros educativos y otros lugares para promover la actividad turística de la zona.

El costo de la elaboración de las revistas culturales es de \$ 0.75 cada una, se elaboraron 5,000 cuyo costo total es de \$ 3,750.00. Además se solicitó un pedido de 500 hojas volantes para dar a conocer la fecha de apertura, precio y beneficios que tendrá el complejo, el costo por la elaboración de hojas volantes es de \$0.15 ctvs. el monto total es de \$75.00 IVA incluido.

- 7) El 15 de mayo se pagó a la imprenta en concepto de anticipo por elaboración de hojas volantes y revista cultural la cantidad de \$18.75 y \$ 937.50 respectivamente el día 30 se realizó.
- 8) El día 30 de mayo se canceló el dinero restante a la imprenta La Unión por la cantidad de \$2,812.50 por revistas culturales y \$ 56.25 por hojas volantes

9) El 30 de mayo de 2011 se firmó contrato con la empresa “El viajero S.A. de C.V.”

El propósito del contrato celebrado con dicha empresa es para que brinde el servicio de transporte, ya que el Complejo Deportivo La Pirraya brindará este servicio a los Turistas, según las exigencias del cliente.

La empresa “El Viajero S.A de C.V.”, para el 15 de junio realizará la importación de 3 autobuses, los cuales uno será utilizado para prestar el servicio de transporte a empresa EL TURISMO, S.A. de C.V., y en esta misma fecha importara 3 autobuses que serán destinados a su actividad de transporte público. El valor de cada autobús es de \$17,000.00.

Al cierre del ejercicio 2011, la empresa EL TURISMO, S.A. DE C.V., desarrolló las siguientes operaciones:

Desde agosto a diciembre

Ingresos por entrada al Complejo	\$ 10,800.00
Ingresos por Bar y Restaurante	\$ 51,000.00
Ingresos por Hotel	\$ <u>17,900.00</u>
Total de ingresos	\$ 79,700.00

Gastos y Costos

Pago a la empresa El Viajero, S.A. de C.V. en concepto de costos	\$ 4,500.00
Pago de comida y bar	\$ 29,500.00
Pago de mantenimiento de instalaciones	\$ 8,000.00
Pago a empleados	\$ 15,000.00
Pago a empleados administrativos	\$ <u>16,000.00</u>
Total de Gastos y costos	\$ 73,000.00

Con la información anterior se desarrollará:

- Tratamiento Tributario y registros contables
- Establecer el tratamiento Contable
- Registros en libros de IVA (Compras y Ventas según corresponda)
- Estados Financieros
- Declaraciones correspondientes
- Se pide además realizar contabilización de importación de autobuses por parte de empresa El viajero, S.A. de C.V.

2.3.2 IMPLICACIONES TRIBUTARIAS

2.3.2.1 Tratamiento Tributario de Impuesto sobre la Renta

De acuerdo a la Ley de Turismo en el artículo 36, literal c), establece que “todo proyecto calificado como de Interés Turístico Nacional está exento del pago de Renta por un período de diez años contados a partir del inicio de sus operaciones”.

La Depreciación del inmueble se realizará desde el momento en que se inicien operaciones y se verá reflejado en el Estado de Resultados del año 2011, cabe mencionar que la declaración de Renta se deberá presentar a cero, para dar cumplimiento a la obligación formal estipulada en el artículo 91 inciso primero del Código Tributario. Los demás gastos realizados por la empresa deben estar documentados con su correspondiente comprobante, factura o declaración de mercancías, para dejar claro las operaciones.

2.3.2.2. Tratamiento Tributario Adquisición de Inmueble:

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La empresa “El Turismo S.A. de C.V.”, ha sido calificada por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, como un proyecto de Interés Turístico y por lo tanto está amparada a la Ley de de

Turístico; según el art. 36 de dicha Ley que establece en el inciso a) y b) que durante el plazo de cinco años a partir de la vigencia de esta, gozará de los siguientes incentivos:

- a) Exención del impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces que afecte la adquisición del inmueble que serán destinados al proyecto.
- b) Exención de los derechos e impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la importación de sus bienes, equipos y accesorios, maquinaria, vehículos, etc.

2.3.2.3. Tratamiento tributario por contratación de servicios de construcción de piscina con empresa Diseño y Construcción, S.A. de C.V.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Para la construcción de las piscinas, el contrato establece que la prestación de servicios de construcción será a precio alzado.

Se pagó un anticipo del 25%, por tal operación la empresa constructora emitirá una factura de consumidor final, de igual manera esta emitirá el documento legal antes mencionado cuando se realice el pago final, según lo establece el artículo 114 de Código Tributario. Tal operación está gravada con la tasa del 13% de IVA.

2.3.2.4. Tratamiento tributario por la importación de maquinas para gimnasio.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Debido a que el proyecto es de Interés Turístico, la importación de maquinaria que será utilizada en este, gozan de exención de Derechos e Impuesto y no están gravadas con el impuesto 13% IVA, tal como lo establece el artículo 36 literal b) de la Ley de Turismo, siempre y cuando el monto exonerado no sea mayor al 100% del capital propio invertido del proyecto en cuestión; para nuestro caso el monto de dicha importación fue de \$25,900.00, por lo tanto, si cumple con lo dispuesto en dicho artículo. En la declaración de IVA, el valor deberá estar reflejado en importaciones exentas para el período en el que se declara.

2.3.2.5. Tratamiento tributario para la compra de Equipo de cocina.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El tratamiento tributario de la compra local de maquinaria u otros equipos necesarios para desarrollar el proyecto turístico de acuerdo a la Ley de IVA, en el artículo 17 menciona que no goza de exención por lo que al adquirir localmente los bienes se pierde el derecho gozar de exenciones el valor neto de la compra es de \$21,400.00 por el equipo de cocina esta afecto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho impuesto corresponde a la cantidad de \$ 2,782.00. Este valor se verá reflejado en compras locales gravadas en la Declaración de IVA, correspondiente al período en que se declarara.

2.3.2.6. Tratamiento tributario por la elaboración de revista cultural y hojas volantes.

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Para la elaboración de revista cultural; la actividad de impresión de revistas culturales siempre que estas sean de carácter divulgativo o intelectual o en general vinculado a la libre difusión del pensamiento, está exenta de todo Impuesto según lo establece la Ley de Imprenta en el Art. 8, el cual dice:

“Que las Imprentas no estarán sujetas a ningún impuesto ni caución. Para los efectos de esta ley, se tendrá como imprenta, lo referido a la producción, difusión o venta de periódicos, revistas, folletos, libros, manuales, hojas sueltas, de carácter divulgativo o intelectual o en general, vinculados a la libre difusión del pensamiento”.

La importación y la internación de los productos mencionados en el inciso anterior, no estarán sujetos a ningún tipo de impuesto, derecho o caución.

Por la elaboración de hojas volantes se tendrá que pagar el correspondiente impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que se está impulsando la actividad económica, y está gravada con el referido impuesto de acuerdo al artículo 16 de la correspondiente Ley de IVA.

2.3.2.7. Tratamiento tributario por la prestación de servicio de transporte de turistas

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

El tratamiento tributario por el servicio de transporte recibido de la empresa El Viajero, S.A. de C.V. debe ser de la siguiente manera, se recibirá documento legal (CCF), emitido por dicha empresa de acuerdo al artículo 114 de Código Tributario, y el cobro se efectuará de acuerdo a los viajes realizados por la misma en el mes. El valor total de pagos realizado podrá ser acreditable en el período correspondiente en declaración de IVA, Y deberá registrarse en los libros de compras en la casilla de compras gravadas.

2.3.2.8. Tratamiento Tributario por la Empresa El viajero al momento de importar 3 autobuses

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

La importación de los tres autobuses está destinada para las siguientes actividades: 1 autobús será utilizado en la prestación de servicio de transporte colectivo, que es la actividad habitual de la empresa importadora, y 2 autobuses serán utilizados en la prestación de servicio de transporte de turistas, para brindar el servicio a la empresa El TURISMO, S.A. de C.V.

Para el caso de la empresa “El Viajero S.A de C.V” Amparándose a la ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, el Artículo 45 literal (i) dice lo siguiente: “Estarán exentas del impuesto las siguientes importaciones e internaciones definitivas de autobuses, microbuses y vehículos de alquiler dedicados al transporte público de pasajeros. Para el caso presentado solamente la importación de un autobús gozará de exención de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios”, pero con los otros dos autobuses que serán utilizados de forma particular prestando el servicio de transporte de turistas este deberán ingresar al territorio salvadoreño gravados con dicho impuesto, y dicho crédito fiscal la empresa podrá ser acreditable en el período correspondiente.

Además, la Ley Impuesto Especial a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores en el art. 8 muestra una tabla, en la cual hay que identificar el tipo de vehículo automotor que se ha adquirido para poder determinar el impuesto especial a esta matrícula y dice:

Impuesto especial a la primera matrícula de vehículos automotores

Artículo 8.- El impuesto especial a la primera matrícula de vehículos automotores se determinará aplicando a la base imponible una tasa o alícuota de acuerdo a la categoría del vehículo según lo regulado en la tabla siguiente:

Para la empresa El Viajero, S.A. de C.V. aplica la categoría número uno con una tasa del

Categoría	Descripción	Tasa Ad-valoren
Categoría 1	Vehículos automotores para el transporte de personas del tipo autobús o microbús, de motor diesel o gasolina, u otra tecnología diese o gasolina y otra tecnología	1%

2.3.3. IMPLICACIONES CONTABLES.

A continuación se presentan una serie de registros contables, según cada operación efectuada por la entidad:

Registro por Constitución de sociedad

El Turismo S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
01/10/2010	1101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			\$600,000.00	
	11010301	Bancos		\$600,000.00		
	1101030101	Banco Agrícola	\$600,000.00			
	3	Patrimonio				\$600,000.00
	310101	Capital social V/ registro de constitución de empresa		600,000.00		
		Total			\$600,000.00	\$600,000.00

Registro por pago de gastos notariales en concepto de elaboración de escritura de constitución y al Centro Nacional de Registro

Desarrollo

Registros en CNR de acuerdo al artículo 63 inciso segundo de la Ley de Registro de Comercio se debe pagar **\$228.57** un monto de \$228,570.00 correspondiente al capital y luego debe sumar \$11.43 por cada \$100,000.00 o fracción.

$\$600,000.00 - \$228,570.00 = \$371,430.00$ se debe pagar $11.43 \times 4 = \$45.72 + \$228.57 = \$274.29$

Por gastos notariales se pago

\$300.00 con IVA incluido $\$300/1.13 = \265.49

IVA $\$265.49 \times 0.13 = \34.51

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
02/01/2011	5102	Gastos de administración			\$539.78	
	510223	Notariales		\$265.49		
	510236	CNR		\$274.29		
	1107	IVA-Crédito Fiscal			\$34.51	
	110708	Escritura				
	210402	Retenciones Efectivo y Equivalentes de Efectivo				\$ 25.45
	110101	Banco		\$548.84		\$548.84
	110103	Banco				
	1101030101	Banco Agrícola V/ pago de gastos notariales a abogado por escritura y al CNR	\$548.84			
		Total			\$574.29	\$574.29

Registro por adquisición de Propiedad, Planta y Equipo

Desarrollo

Adquisición de inmueble por el valor de \$550,000.00

$\$550,000.00 \times 70\% = \$385,000.00 + \$175.00 = \$ 385,175.00$ Edificaciones

$\$550,000.00 \times 30\% = \$165,000.00 + \$75.00 = \$ 165,075.00$ Terreno

Y se realizaron gastos notariales por el valor de \$250.00 IVA incluido, el impuesto pagado en concepto de IVA se cargara al valor del inmueble

$\$250 \times 70\% = 175$

$\$250 \times 30\% = 75$

El Turismo S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
01/10/2010	1201	Propiedad, Planta y Equipo			\$550,250.00	
	12010101	Terrenos		\$165,075.00		
	12010102	Edificios		\$385,175.00		
	1201010221	Gimnasio	\$100,045.50			
	12010101225	Bar y Restaurante	100,045.50			
	12010101234	Hotel	185,259.00			
	110101	Efectivo y equivalentes de Efectivo				\$550,250.00
	110103	Banco		\$550,250.00		
	1101030101	Banco Agrícola V/ adquisición a precio alzado de edificio y terreno en isla Pirraya	\$550,250.00			
		Total			\$550,2500.00	\$550,250.00

Registro de anticipo entregado a "Diseño y Construcción S.A de C.V"

Desarrollo

\$45,000.00 x 25% = \$11,250.00 el contrato dice que se realizará a precio alzado.

El Turismo S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
28/02/2011	110201	Cuentas por Cobrar			\$11,250.00	
	11020109	Anticipos a Diseños y Construcción				
	110101	Efectivo y Equivalentes				\$11,250.00
	110103	Bancos		\$11,250.00		
	1101030101	Banco Agrícola	\$11,250.00			
		V/ pago del 25% en concepto de anticipo a empresa "Diseño y Construcción, S.A. de C.V."				
		Total			\$11,250.00	\$11,250.00

Modelo de Factura



Diseño y Construcción, S.A. de C.V.

Giro: Construcción de Casas, Edificios, Piscinas.

Km 25 ½ Carretera a San Miguel, Usulután.

Tel. /Fax (503) 2530-3010

www.diseñoconstruccion.com.sv

FACTURA
N° 276
Registro N° 141437-1
N.I.T. :0521-0308-001-6

Cliente: EL TURISMO S.A. DE C.V.

Dirección: San Dionisio, Usulután, Isla Pirraya

Fecha: 02/02/2011

N.I.T. o DUI: 0614-050110-107-3

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
1	Anticipo del 25% por el valor de once mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, Contrato 784/2010 "Contrato para la Construcción de dos piscinas una para adulto y otra para niños en la isla Pirraya, Usulután.	\$11,250.00			\$11,250
Son:		SUMAS \$			\$11,250.00
Recibido Por:		Entregado Por:	VENTAS EXENTAS \$		
			VENTAS NO SUJETAS \$		
D.U.I.:		D.U.I.:	SUB-TOTAL \$		\$11,250.00
Firma:		Firma:	TOTAL \$		\$11,250.00

Registro de compra de equipo para gimnasio

Desarrollo

3 bicicletas a \$2,500.00	= \$ 7,500.00	DAI: Exento
2 caminadoras a \$8,000.00	= \$16,000.00	IVA: Exento
3 Levanta pesas a \$800.00	<u>= \$ 2,400.00</u>	
	<u>= \$ 25,900.00</u>	

El Turismo S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
28/02/2011	1201	Propiedad, Planta y Equipo			\$25,900.00	
	12010509	bicicletas de spinning (3)		\$7,500.00		
	12010518	levanta pesas (3)		2,400.00		
	12010522	caminadora(2)		\$16,000.00		
	110101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo				\$25,900.00
	110103	Bancos		\$25,900.00		
	1101030101	Banco Agrícola V/ adquisición de equipo para utilizar en el Gimnasio	\$25,900.00			
		Total			\$25,900.00	\$25,900.00

Registro por adquisición de equipo para utilizar en restaurante

El Turismo S.A de C.V
 Libro Diario
 Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
30/05/2011	1201	Propiedad, Planta y Equipo			\$21,400.00	
	12010106	Equipo de Cocina		\$21,400.00		
	1201010601	Refrigeradora	\$3,000.00			
	1201010602	Cocina Industrial	\$8,000.00			
	1201010603	Horno Industrial	\$1,000.00			
	1201010604	Plancha Industrial	\$6,900.00			
	1201010605	Utensilios de Cocina	\$2,500.00			
	1204	IVA-Credito Fiscal			\$2,782.00	
	120402	Compra Local		\$2,782.00		
	110101	Efectivo y equivalentes de Efectivo				\$24,182.00
	110103	Banco				
	1101030101	Banco Agrícola				
			V/ compra de Equipo de cocina a Prado			
		Total			\$24,182.00	\$24,182.00

Modelo de Factura



COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
N° 1234
Registro N° 567659-8
N.I.T.:0521-300308-001-6

PRADO, S.A. de C.V.

Giro: venta de electrodomésticos y enseres del hogar
Centro Comercial Metrocentro 7ª etapa, San Salvador
Tel. /Fax (503) 2276-8909
www.prado.com.sv

Cliente: EL TURISMO S.A. DE C.V.
Dirección: San Dionisio, Usulután
Isla Pirraya.

Fecha: 02/03/2011
N.I.T. o DUI: 0614-050110-107-3
Venta a Cuenta de:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
1	Refrigerado y Congelador Industrial	\$3,000.00			\$3,000.00
1	Cocina Industrial	8,000.00			8,000.00
1	Horno Industrial	1,000.00			1,000.00
1	Plancha industrial	6,900.00			6,900.00
500	Utensilios de cocina	5.00			2,500.00
Son:		Sumas \$			\$21,400.00
Son:		IVA			\$ 2,782
Recibido Por:	Entregado	VENTAS EXENTAS \$			
		VENTAS NO SUJETAS \$			
D.U.I.:	D.U.I.:	SUB-TOTAL \$			\$24,182.00
Firma:	Firma:	TOTAL \$			\$24,182.00

Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales
Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313
NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-

Autorización de Imprenta N° 523
Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008
9 Fecha de Elaboración 07/01/2010

Resolución N°1606-RES-36600-2010
Fecha de Resolución 06/01/2010
Tiraje: 08SD003F00

Modelo de registro en Libro de Compras para el mes de marzo

FOLIO No.: 2

LIBRO DE REGISTRO DE COMPRAS

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: EL TURISTA S.A. de C.V.
MES: Marzo 2011

N.R.C.: 138843-2
AÑO: 2011

No.	FECHA DE EMISION	TIPO Y NUMERO DE DOC.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTA		COMPRAS GRAVADAS			TOTAL COMPRAS	
				INTERNAS	IMPORTACION	INTERNAS (LOCAL)	IMPORT.	INTERNA		CREDITO FISCAL DEDUCIB.
1	01/03/2011	144283	Declaración de Mercancías		\$25,900.00				\$ -	\$25,900.00
2	02/03/2011	1234	Prado, S.A. de C.V.			\$ 21,400.00			\$ 2,782.00	\$ 24,182.00
TOTALES						\$ 21,400.00	\$ -		\$ 2,782.00	\$ 50,082.00

Carlos Ariel Lovato
Contador

Declaración de IVA de para el mes de marzo de 2011.

 REPUBLICA DEL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES		MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION	
		SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS		10 107030277611 8		F07 V4	
PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 02 05 2011 5		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 1					

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
1	04	NIT	0614-050110-107-7	3	09	Nombre Comercial de Casa Marz	
2	22	Apellido(s) Nombre(s) / Razón Social o Denominación EL TURISMO, S.A. DE C.V.					
3	11	Actividad Economica Principal	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO Y ESPARCIMIENTO NO			13	NRC 1308432
						6	16
							7

B. OPERACIONES DEL MES				COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	3,750.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6	
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00	4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1	
9	Compras Internas Gravadas	80	+	66.37	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5	
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.										
12						Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	0.00	3	
13						Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9	
14						Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	8	
15	SUMA DE COMPRAS: 100 = 3,816.37				1	SUMA DE VENTAS: 105 = 0.00					
16	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00					

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES				CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00	0	
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9	
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3	
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9						
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	8.63	3						
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6						
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0						
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2						
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7						
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 8.63				2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 0.00					

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO											
Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos						Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos					
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155		8.63	6	Impuesto Determinado	160	+	0.00	1	
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante			161	+	0.00	6				
31	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	0.00	7				
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			163	+	0.00	9				
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			164	+	0.00	0				
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3				
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)										
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo			167	=	0.00	2				
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)										
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante			169	+	0.00	5				
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3				
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)			171	+	0.00	7				
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante										
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			187	=	0.00	5				
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			188	-	0.00	6				
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)										
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	
46	Intereses							194	0.00	4	
47	TOTAL A PAGAR Casilla 168+190+195+196										
								198	=	0.00	

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	0.00	Intereses
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	

ÁREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Día	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Registro del pago por finalización de construcción de piscinas.

Desarrollo

\$45,000.00 x 0.75= \$33,750.00 el valor de la construcción se pacto a precio alzado.

El Turismo S.A de C.V
Libro Diario
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuentas	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
02/05/2011	110201	Cuentas por cobrar			\$33,750.00	
	11020109	Diseño y Construcción				
	110101	Efectivo y Equivalentes				\$33,750.00
	110103	Bancos		\$33,750.00		
	110103101	Banco Agrícola V/ pago del 75% en concepto de anticipo a empresa "Diseño y Construcción S.A. de C.V."	\$33,750.00			
		Total			\$33,750.00	\$33,750.00

Registro por la reclasificación de cuentas de Cuentas por Cobrar a Propiedad Planta y Equipo al momento de recibir la construcción ya finalizada.

El Turismo S.A de C.V
Libro Diario
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuentas	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
02/05/2011	110401	Propiedad, Planta y Equipo			\$45,000.00	
	11040109	Piscinas				
	110101	Cuentas por Cobrar				\$45,000.00
	110103	Diseños y construccion, S.A. de C.V. V/ Reclasificación de cuentas para incorporar al Inmueble las piscinas		\$45,000.00		
			Total			\$45,000.00

Modelo de Factura



Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
 Giro: Construcción de Casas, Edificios, Piscinas.
 Km 25 ½ Carretera a San Miguel, Usulután.
 Tel. /Fax (503) 2530-3010
 www.diseñoyconstruccion.com.sv

FACTURA
 N° 496
 Registro N° 141437-1
 N.I.T.:0521-0308-001-6

Cliente: EL TURISMO S.A. DE C.V.
 Dirección: San Dionisio, Usulután
Isla Pirraya.

Fecha: 02/05/2011
 N.I.T. o DUI: 0614-050110-107-3
 Venta a Cuenta de:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago del 75% restante por el valor de treinta y tres mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, Contrato 784/2010 "Contrato para la Construcción de dos piscinas una para adulto y otra para niños en la isla Pirraya, Usulután.	\$33,750.00			\$33,750.00
Son: Treinta y tres mil setecientos cincuenta 00/100		SUMAS \$			\$33,750.00
Recibido Por: Eduardo Ramos	Entregado Por: José Romero	VENTAS EXENTAS \$			
		VENTAS NO SUJETAS \$			
D.U.I.: 02434379-9	D.U.I.: 09876548-0	SUB-TOTAL \$			\$33,750.00
Firma:	Firma:	TOTAL \$			\$33,750.00

Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales
 Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313
 NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9

Autorización de Imprenta N° 523
 Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008
 Fecha de Elaboración 07/01/2010

Resolución N°1606-RES-36600-2010
 Fecha de Resolución 06/01/2010
 Tiraje: 08SD003F001 al 08SD003F300

Registro de anticipo del 25% en concepto de compra de revistas culturales y hojas volante

Desarrollo:

5,000 revistas a \$0.75 = \$3,750.00 Exenta
 500 hojas volante a \$0.15 = \$ 75.00 Gravada
 Total = 3,825.00

Se realiza pago del 25% en concepto de anticipo por la elaboración de estas.

$\$3,750.00 \times 0.25 = \937.50

$\$ 75.00 \times 0.25 = \$ 18.75$

Calculo de Impuesto IVA

$\$18.75/1.13 = 16.59$

$\$16.59 \times 0.13 = \2.16

El Turismo S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuentas	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
30/05/2011	5102	Gastos de Venta			\$954.09	
	510209	Revistas culturales		\$937.50		
	510221	Hojas volantes		16.59		
	1107	IVA Crédito fiscal			2.16	
	110717	Hojas volantes		2.16		
	110101	Efectivo y Equivalentes de Efectivo				\$956.25
	110103	Bancos				
	110103101	Banco Agrícola V/ anticipo del 25% en concepto de hojas volantes y revistas Culturales				
		Total			\$956.25	\$956.25

Registro contable por pago del 75% restante del pago a imprenta “La Unión”

Desarrollo:

$$\$3,750.00 \times 0.75 = \$2,812.50$$

$$\$75.00 \times 0.75 = \$56.25$$

Calculo del Impuesto IVA

$$\$56.75 / 1.13 = \$49.78$$

$$\$49.78 \times 0.13 = \$6.47$$

El Turismo S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
30/05/2011	5102	Gastos de Administración			\$2,861.50	
	510209	Revistas culturales		\$2,812.50		
	510221	Hojas volantes		49.79		
	1107	IVA Crédito fiscal			6.47	
	110717	Hojas volantes				
		Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
	110101	Efectivo				\$2,868.26
	110103	Bancos				
	110103101	Banco Agrícola				
		V/ pago de 75% en concepto de Hojas volantes y revistas culturales				
		Total			\$2,868.26	\$2,868.26

Modelo de Factura



LA UNION, S.A. de C.V.

Giro: imprenta, elaboración de revistas, folletos, libros, manuales, hojas sueltas.

Urbanización San Ignacio, Usulután

Tel. /Fax (503) 2590-8765

Cliente: EL TURISMO S.A. DE C.V.

Dirección: San Dionisio, Usulután

Isla Pirraya.

Fecha: 30/05/2011

N.I.T. o DUI: 0614-050110-107

Venta a Cuenta de:

COMPROBANTE DE
CREDITO FISCAL
Registro N° 567849-9
N.I.T.:0521-300308-001-6

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS AFECTAS
5000 500	Revistas culturales Hojas Volantes Pago del 75% restante de elaboración de hojas volantes y revistas culturales por valor de \$2815.50	\$0.75 0.15	\$2,812.50		\$ 49.79
Son:		SUMAS \$			\$ 49.79
		IVA			6.47
Recibido Por:	Entregado Por:	VENTAS EXENTAS \$			\$2,812.50
		VENTAS NO SUJETAS \$			
D.U.I.:	D.U.I.:	SUB-TOTAL \$			\$2,862.29
Firma:	Firma:	TOTAL \$			\$2,862.29

Imp.MG.Res. La Colina 2 Sen. Los Rosales
Pol. L-14 Santa Tecla. Telefax: 2228-5313
NIT. 0619-121052-001-3 Reg. 77698-9

Autorización de Imprenta N° 523
Fecha Autorización de Imp. 11/09/2008
Fecha de Elaboración 07/01/2010

Resolución N°1606-RES-36600-2010
Fecha de Resolución 06/01/2010
Tiraje: 08SD003F00

Modelo de Registro en Libro de Compras para el mes de mayo

LIBRO DE REGISTRO DE COMPRAS

FOLIO No.: 4

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: EL TURISTA S.A. de C.V.
 MES: Mayo 2011

N.R.C.: 138843-2
 AÑO: 2011

No.	FECHA DE EMISION	TIPO Y NUMERO DE DOC.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTA		COMPRAS GRAVADAS				TOTAL COMPRAS
				INTERNAS	IMPORTA	INTERNAS (LOCAL)	IMPORT.	INTERNA	CREDITO FISCAL DEDUCIB.	
1	15/05/2011	1009	La Unión, S.A. de C.V.	\$ 937.50		\$ 16.59			\$ 2.16	\$ 956.25
2	30/05/2011	1195	La Unión, S.A. de C.V.	\$ 2,812.50		\$ 49.78			\$ 6.47	\$ 2,868.75
TOTALES				\$ 3,750.00		\$ 66.37	\$ -		\$ 8.63	\$ 3,825.00

Carlos Ariel Lovato
 Contador

Declaraciones de IVA para el mes de Mayo:

 REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION	
		SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		10 107030454255 8	F07 v4
PERIODO TRIBUTARIO MES: 03 AÑO: 2011 5		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica: 55 1			

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE												
1	04	NIT	06114-0501110-1107-7	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz						
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razon Social o Denominación		EL TURISMO, S.A. DE C.V.								
3	11	Actividad Economica Principal		OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETIENIMIENTOS Y ESPARCIMIENTO NO		13	NRC	1308432	6	16	Telefono	7

B. OPERACIONES DEL MES										
COMPRAS					VENTAS					
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	25,900.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	4
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	21,400.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				8	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	0.00	3
12					9	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9
13					10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 47,300.00 1				SUMA DE VENTAS: 105 = 0.00 0					
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00 3				

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES										
CREDITOS					DEBITOS					
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	0.00	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. DECLARA CORRECTAMENTE				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	2,782.00	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deductible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 2,782.00 2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 0.00 4								

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO										
Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos					Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos					
28	Remanente Crédito Proximo Periodo	155		2,782.00	6	Impuesto Determinado	160	+	0.00	1
29	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	↳ 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débit				
30	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7					
31	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	+	0.00	9					
32	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0					
33	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3					
34	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)				166	-	0.00 6			
35	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160. Si Resultado Positivo)				167	=	0.00 2			
36	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo)				168	=	0.00 2			
37	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5	①				
38	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3	②				
39	Percepción de Impcto (Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito)	171	+	0.00	7	③ ↳ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.				
40	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante				187	=	0.00 5			
41	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica				188	-	0.00 6			
42	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)				189	=	0.00 7			
43	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190	=	0.00 4			
44	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5
45	Percepción 1%	501	0.00	1	503	0.00	3	505	0.00	5
46	Retención	502	0.00	1	504	0.00	3	506	0.00	5
47	Percepción 2%	505	0.00	5	507	0.00	5	509	0.00	5
48	Multa	506	0.00	5	508	0.00	5	509	0.00	5
49	Impuesto	507	0.00	5	509	0.00	5	509	0.00	5
50	Intereses	508	0.00	5	509	0.00	5	509	0.00	5
51	TOTAL A PAGAR (Casilla 168+190+195+196)				198	=	0.00 1			

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES									
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 246-A y 250-A del Código Penal.									
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado						Firma y sello del Receptor Autorizado			
Uso exclusivo Institucion Receptora						Fecha de Recepción			
200						Día Mes Año 4			

Registros Contables para la Empresa El Viajero, S.A. de C.V.

Registro de compra de 1 autobuses para transporte público.

Desarrollo

Costo \$17.000.00 Este se encuentra exento de IVA,

Impuesto de DAI sobre los Autobuses es el 5%

\$17,000.00 x 5% = \$ 850.00

Gasto de flete por traslado a la bodega de \$ 150.00

Total costo de Autobus \$18,000.00

El Viajero S.A de C.V

Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Cuenta	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
30/05/2011	1201	Propiedad, Planta y Equipo			\$18,000.00	
	12010106	Equipo de transporte	\$18,000.00	\$18,000.00		
	1201010601	Autobús Blue Bird	\$18,000.00			
		Efectivo y equivalentes de Efectivo				\$18,000.00
		110101	Banco			
	110103	Banco Agrícola				
	1101030101	V/ compra de autobús para transporte Publico				
		Total			\$18,000.00	\$18,000.00

**Registro por la importación de dos autobuses por la empresa “El Viajero S.A. de C.V.”
para prestar servicio de transporte turístico a empresa EL turismo, S.A. de C.V**

Cálculos de la base imponible del impuesto

DAI (Derecho arancelario de Importación)	=	5%
Valor del autobús \$ 17,000.00 x2	=	\$34,000.00
DAI (Derecho arancelario de Importación)	=	5%
\$34,000.00 x 5%	=	1,700.00
Gasto de flete desde aduana	=	<u>\$ 200.00</u>
Base Imponible para IVA	=	\$35,900.00
IVA \$35,900.00 x 0.13=	=	\$4667.00
Flete a empresa \$200 x0.13	=	\$ 26.00

Calculo de la primera matricula tasa aplicada 1%

\$ 35,900.00 x 1% = \$ 359.000

El Viajero, S.A de C.V
Libro Diario

Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

Fecha	Concepto	Pre-parcial	Parcial	Debe	Haber
30/05/2011	Propiedad, Planta y Equipo			\$35,900.00	
	1201				
	12010106		\$35,900.00		
	1201010601	\$35,900.00			
	1107			\$ 4,667.00	
	1108				
	4103			\$359.00	
	410306	\$359.00			
	110101				\$40,926.00
	110103				
1101030101					
	Efectivo y equivalentes de efectivo				
	Banco				
	Banco Agrícola				
	V/ compra de autobús para brindar a				
	Total			\$40,926.00	\$40,926.00

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Alejandro Menéndez Moreno. Año 2009. Primera Edición. “Derecho Financiero y tributario Español”. Editorial Española. España.

De la Garza, Sergio Francisco. Año 2001. Decimo novena edición. “*Derecho Financiero Mexicano*”. Editorial Porrúa. México.

Hernández, Gustavo Adolfo. Año 2000.. “Exenciones tributarias: Costo fiscal y análisis de incidencia”. Colombia.

Washington Lanziano. Año 1979. Decima Edición. “Teoría General de las Exenciones Tributarias”. Editorial Depalma. Buenos Aires, Argentina.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

Ministerio de Hacienda. “Publicaciones y Boletines”. Disponible en World Wide Web. <http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Ciudadano>, Consultado el 23 de Agosto del 2011.

BOLETINES

Gregorio Rodríguez Mejía, Año 2009. “Boletín Mexicano de Derecho Comparado”. México.

NORMATIVA LEGAL

Vásquez López, Luis. Año 2010. 17ª Edición. “Recopilación de Leyes Tributarias 2010” Editorial Lis, El Salvador

Ley de Creación de FOMILENIO. Año 2009. Decreto N° 189. Publicado en el diario oficial el 4 de enero de 2009, tomo N° 374

CONVENIOS

Convenio del Reto del Milenio entre el gobierno de la república de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation suscrito con fecha 29 de noviembre de 2006, ratificado mediante decreto legislativo N° 187, con fecha 20 de diciembre 2006, publicado en el diario oficial N° 239, tomo 373 de fecha 21 de diciembre de 2006

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:

López, Claudia Raquel; Rivera Pérez, Fátima Rubidia; Pérez, Heidi Yesenia. Año 2009. “Incentivos fiscales a la inversión aplicables a las empresas reguladas por las leyes de El Salvador”. Trabajo de graduación para optar el grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

Sosa Hernandez, Ercidia; Valle Renderos , Rolando Jesus; Ventura Cubias, Katy Yesenia. Año 2009. “Aplicación tributaria y contable amparada por el convenio del reto del Milenio”. Trabajo de graduación para optar el grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

ANEXOS

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Tipo de Estudio

El tipo de estudio que aplicable al tema: "La Exención Tributaria. Implicaciones Tributarias y Contables", fue de naturaleza explicativa, debido a que no solo se ha limitado a describir conceptos o fenómenos sino más bien analizar las causas y circunstancias involucradas en el tratamiento tributario y contable de las diferentes tipos de exenciones tributarias que les podrían ser aplicables a los sujetos pasivos, dicho estudio se realizó considerando algunos aspectos del método lógico inductivo que conllevará a obtener conclusiones generales a partir de algo particular. Por lo cual, se llevaron a cabo tareas de observación y registros de los hechos, su análisis y clasificación y finalmente una derivación inductiva general a particular del caso analizado.

Objetivos

Objetivo General

Establecer el adecuado tratamiento tributario y contable de las exenciones contenidas en la normativa legal que constituye ley de la República revelando los beneficios que representa para los sujetos pasivos de acuerdo a la actividad económica que realizan.

Objetivos Específicos

Entre los objetivos específicos de la investigación a realizada se encuentran:

- ✓ Establecer los aspectos teóricos-doctrinarios que identifican y diferencian a una exención tributaria de las no sujeciones impositivas y de las operaciones afectas.

- ✓ Identificar las disposiciones legales vigentes en leyes salvadoreñas y convenios internacionales de índole tributaria que establecen las exenciones del pago de impuestos, para efectos de llevar a cabo su clasificación y analizar sus efectos.

- ✓ Diseñar casos prácticos que ilustren el correcto tratamiento tributario y contable de las operaciones exentas para visualizar la combinación de normativa técnica y legal aplicable para el correcto tratamiento de las mismas.

Unidades de Análisis

Las unidades de análisis consideradas en la investigación a fueron las distintas exenciones contenidas en la normativa tributaria salvadoreña conformada en este caso por:

- Leyes tributarias.
- Convenios Internacionales suscritos por El Salvador.

Universo y Muestra

Debido a la naturaleza de la investigación llevada a cabo, la cual esencialmente es de índole bibliográfica y al hecho de que los resultados obtenidos de la misma, incluida la normativa legal aplicable, constituirán insumos para los criterios de aplicación general que serán la base para el diseño de ilustraciones prácticas, no se considera necesaria la determinación de universo y muestra

Instrumentos y Técnicas Utilizada en la Investigación

La investigación se llevó cabo utilizando diferentes instrumentos que ayudarán a la obtención de información suficiente para elaborar el trabajo, entre los cuales se pueden mencionar:

Instrumentos

Material Bibliográfico

Este medio se utilizó para identificar los lineamientos establecidos por las leyes tributarias y normas contables aplicables al tema, consultas en material bibliográfico (Libros, revistas, tesis y otros) que sirvan de insumo y guía para la elaboración del trabajo de investigación y a través de los cuales se puedan obtener una orientación en el desarrollo del mismo. Sobre este particular se elaboraron fichas bibliográficas que evidencien la consulta efectuada.

Internet

Este medio será utilizado como un recurso complementario que permita obtener información especializada respecto al tema. Para ello se consultarán sitios web especializados en materia tributaria, permitirá consultar experiencias habidas sobre territorialidad en otros países y antecedentes jurisprudenciales entre otros.

Entrevistas y Observación Directa

Estos métodos se utilizarán en las visitas de campo que se realicen en la constatación de la puesta en práctica de las exenciones, considerándose la posibilidad de entrevistar en forma estructurada y no estructurada a funcionarios o ejecutivos de instituciones o entidades intervinientes en el otorgamiento y goce de las exenciones.

Procesamiento de la Información

Se identificarán las diferentes disposiciones tributarias relacionadas a exenciones establecidas en Leyes Salvadoreñas y Convenios Internacionales, de las cuales se analizarán los artículos y párrafos relacionados a las mismas. Lo anterior se combinará con elementos concretos obtenidos de otras fuentes de información tales como: aspectos obtenidos de las entrevistas y observación directa, elementos doctrinarios extraídos de libros y revistas especializados y otros antecedentes.

Aanálisis e Interpretación de la Información Recopilada

Habiéndose procesado la información obtenida se procederá a su análisis e interpretación, con el único propósito de estructurar casos prácticos que ilustren de manera clara las distintas situaciones y vivencias derivadas del aprovechamiento de exenciones por parte de un sujeto pasivo en la realización de su actividad. Dichos casos contendrán el criterio tributario y el tratamiento contable que deberá aplicarse en cada caso, a manera de lograr un propósito integral que involucre el aspecto tributario y contable.

Diagnóstico de la Investigación

Dado que la investigación a realizar no se vincula con ningún tipo de entidad en particular y que los resultados de la misma serán de aplicación general, no se establecerá diagnóstico alguno sino más bien la información que se obtenga se analizará detenidamente con la finalidad estructurar planteamientos y esquemas de actuación que resulten útiles y confiables para los sujetos pasivos que encajan con el tema a investigar.



Hacia la libertad por la cultura

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUIA DE ENTREVISTA

Señores:

Erwin Mauricio Villacorta Reyes
Técnico Jurídico
Unidad de Audiencia y Apertura a Prueba
División Jurídica de DGII

Harol Francisco Montufar
Supervisor
Sección de Omisos
DGII

Nosotras Estudiantes de la Universidad de El Salvador, estamos desarrollando, la investigación del tema **“LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES”**, por lo que solicitamos su valioso apoyo de contestar las interrogantes que se describen a continuación.

Objetivo:

Recopilar información relacionada a las exenciones tributarias, implicaciones tributarias y contables, que inciden en las operaciones de los sujetos pasivos inscritos en la Administración Tributaria.

Indicaciones

Las respuestas a las interrogantes serán de forma abierta, es decir que podrá emitir opinión en cumplimiento legal y técnico relacionado a las exenciones tributarias.

1. ¿En qué consiste la exención fiscal y de qué manera beneficia a los contribuyentes, cuales son las justificaciones necesarias?

2. ¿Podría mencionar cuales son los criterios técnicos y legales que la Administración Tributaria, utiliza para que un contribuyente goce de la exención fiscal?
3. ¿Considera que las leyes tributarias salvadoreñas brindan los lineamientos necesarios para que los contribuyentes puedan gozar de las exenciones fiscales?
4. ¿Cuáles son las principales características de la exención tributaria, de acuerdo a su clasificación podría describir el grado de importancia para los contribuyentes que gozan del beneficio?
5. ¿En relación a los términos tributarios y de acuerdo a la Legislación, cuál es la diferencia entre Exención y Exoneración y con qué frecuencia el sujeto pasivo las utiliza en sus operaciones?
6. ¿Podría describir los procedimientos establecidos y que son aplicados por parte de la Administración Tributarias para establecer exenciones fiscales?
7. Mencione algunos procedimientos que deben cumplir los contribuyentes para gozar de exenciones fiscales?
8. ¿Para efectos de brindar apoyo a los contribuyentes la Administración Tributaria, ha puesto a disposición una sección o unidad responsable de tramitar las exenciones fiscales, podría describirla?
9. De acuerdo a la Normativa mencione las formas de extinción de las exenciones fiscales y si es de estricto cumplimiento?

FICHA DE ENTREVISTA N° 1

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿En qué consiste la exención fiscal y de qué manera beneficia a los contribuyentes, cuales son las justificaciones necesarias?

Respuesta 1

Las exenciones se definen como el perdón o dispensa legal del pago de un determinado tributo. Las exenciones únicamente benefician a un reducido número de contribuyentes, Las justificantes para conceder exenciones pueden ser de distinta naturaleza, como pueden ser de orden económico, político o de carácter social; es el mismo Decreto

Respuesta 2

Según el artículo 64 del Código Tributario exención es la dispensa legal de la obligación tributaria sustantiva. Se beneficia en el sentido que los productos o servicios beneficiados acogidos a ella, como el mismo concepto del artículo 64 lo establece, gozan de exención en el pago del impuesto en mención.

Comentario del entrevistador:

Es decir que no benefician a la totalidad de contribuyentes inscritos para determinado tributo, por el contrario esa carga tributaria de la cual son liberados los contribuyentes en beneficio de quienes se otorga la exención es soportada por el resto de contribuyentes que no gozan de la exención.

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 2

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿Podría mencionar cuáles son los criterios técnicos y legales que la Administración Tributaria, utiliza para que un contribuyente goce de la exención fiscal?

Respuesta 1

Las exenciones no las concede la Administración Tributaria, se crean en virtud de Decretos Legislativos, en tal sentido es facultad del Órgano Legislativo y tal como lo expresé en la respuesta anterior.

Respuesta 2

Los criterios por lo general no los establece la administración tributaria sino el legislador mismo, entendiéndose como tal las personas responsables de elaborar y promulgar la ley, pero las que están establecidas en las leyes tributarias son de por sí, productos de tratados marcos regulatorios o convenios previamente establecidos entre gobiernos o leyes secundarias

Comentario del entrevistador:

Es el Decreto Legislativo que las crea el que establece las razones para conceder la exención.

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 3

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿Considera que las leyes tributarias salvadoreñas brindan los lineamientos necesarios para que los contribuyentes puedan gozar de las exenciones fiscales?

Respuesta 1

Únicamente los sectores beneficiados con las exenciones se encuentran bien informados;

Respuesta 2

La ley de por sí establece los marcos regulatorios por medio de los cuales se establecerá las posibles exenciones a los productos o servicios a gozar de ello.

Comentario del entrevistador:

Se cuenta con una enorme cantidad de Decretos Legislativos que establecen exenciones, que ni siquiera el Órgano Legislativo cuenta con un control de ello.

Elaborado por: grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 4

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿Cuáles son las principales características de la exención tributaria, de acuerdo a su clasificación podría describir el grado de importancia para los contribuyentes que gozan

Respuesta 1

Existen muchas clasificaciones de exenciones que atienden a muy variados puntos de vista, en tal sentido las características pueden variar.

Respuesta 2

Según el artículo 66 del Código Tributario, la exención recaerá sobre los tributos existentes, salvo disposición expresa en contrario de la ley tributaria, en cuyo caso la exención deberá ser específica.

Comentario del entrevistador:

Para el contribuyente la característica que más le parece importante es la de no pago de tributos

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 5

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿En relación a los términos tributarios y de acuerdo a la Legislación, cuál es la diferencia entre Exención y Exoneración y con qué frecuencia el sujeto pasivo las utiliza en sus operaciones

Respuesta 1

Ambos terminos son utilizados como sinonimos por el legislador, por lo tanto, partiendo de la definicion, es la dispensa legal de la obligacion sustantiva- pago del tributo.

Respuesta 2

Las leyes tributarias y especificamente el Código Tributario, no contempla exoneraciones, solamente habla de exenciones lo cual está contemplado en el articulo 64.

Comentario del entrevistador:

Es indiferente como el legislador le llame, lo determinante es que solo en virtud de una ley se puede otorgar esa dispensa del pago

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 6

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿Podría describir los procedimientos establecidos y que son aplicados por parte de la Administración Tributarias para establecer exenciones fiscales?

Respuesta 1

No existe ningun procedimiento porque tal como se ha expresado, es el legislador quien concede las exenciones, no obstante en algunos Decretos Legislativos se conceden algunas facultades de la Administracion Tributaria, como pudiera ser el hecho de obtener una calificacion previa de las características de determinado sujeto o determinada actividad economica, en cuyo caso sera el Decreto Legislativo o pertinente quien señale tales requisitos.

Respuesta 2

Las exenciones fiscales no las establece la Administración tributaria sino el legislador mismo, dado que la administración no puede establecerlas, únicamente es responsable por aplicar las establecidas en las leyes tributarias respectivas.

Comentario del entrevistador:

En tales casos lo normal es que el contribuyente atendiendo los requisitos para la representación (personeria juridica) solicita por escrito para obtener determinadas calificacion o la emisión de algún acuerdo, si fuera el caso.

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 7

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

Mencione algunos procedimientos que deben cumplir los contribuyentes para gozar de exenciones fiscales.

Respuesta 1

Calificación previa como las entidades sin fines de lucro para poder gozar de la exención del Impuesto sobre la Renta

Respuesta 2

Solamente tienen que verificar si aplican a las exenciones establecidas en las leyes respectivas, que es la del artículo 46 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dado que es el único artículo de las leyes tributarias que habla de exenciones.

Comentario del entrevistador:

La emisión de un acuerdo, como es el caso de las asociaciones cooperativas, zonas francas

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 8

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿Para efectos de brindar apoyo a los contribuyentes la Administración Tributaria, ha puesto a disposición una sección o unidad responsable de tramitar las exenciones fiscales, podría describirla?

Respuesta 1

No existe, lo que existe es Asistencia al Contribuyente que atiende consultas tributarias en términos generales, es decir no limitadas a exenciones

Respuesta 2

No hay una unidad específica responsable de tramitar exenciones al interior de la administración tributaria

Comentario del entrevistador:

Dado que las exenciones que actualmente están establecidas, son por prestación de servicios o convenios entre gobiernos amigos.

Elaborado por: Grupo de investigación

FICHA DE ENTREVISTA N° 9

TEMA: "LA EXENCIÓN TRIBUTARIA. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES"

Nombres de entrevistados: Harol Francisco Montufar
Mauricio Villacorta Reyes

FECHA: 08/03/2012

Pregunta:

¿De acuerdo a la Normativa mencione las formas de extinción de las exenciones fiscales y si es de estricto cumplimiento?

Respuesta 1

Las exenciones Tributarias solo se crean, modifican o extinguen por medio de Decreto Legislativo.

Respuesta 2

Las leyes tributarias no establecen formas de extinción de las exenciones fiscales más si de las obligaciones tributarias las cuales están reguladas estas últimas en el artículo 68 del Código Tributario

Comentario del entrevistador:

Leer artículo (art 131 n° 11 de la Constitución y 5 literal b) del Código Tributario.)

Elaborado por: Grupo de investigación

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Servicios Internacionales.”
- ✓ **Decreto:** N° 431
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 2007
- ✓ **Número total de páginas:** 31
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Normativa que se encarga de regular todas aquellas empresas denominadas parques de servicios, centro de servicios que se encuentran gozando de beneficios e incentivos fiscales que la misma les otorga debido a que son consideradas fuera del territorio salvadoreño.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Impuesto Sobre la Renta”
- ✓ **Decreto:** N° 134
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1963
- ✓ **Número total de páginas:** 93
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Normativa que se encarga de dar a conocer los diferentes tipos de renta que existen así como determinar el valor de dicho impuesto ya sea a una personal natural o jurídica mediante una tabla de retención. Así mismo se determina a que sujetos pasivos tendrán el beneficio de ser exentos del impuesto de Renta.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la Prestación de Servicios”
- ✓ **Decreto:** N° 296
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1992
- ✓ **Número total de páginas:** 34
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Esta normativa establece un impuesto que se aplicará a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma. Además las exenciones a la que aplican ciertos servicios y adquisición de determinados bienes.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Bienes Raíces”
- ✓ **Decreto:** N° 552
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1986
- ✓ **Número total de páginas:** 14
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Esta normativa establece que bienes inmuebles están exonerados y a quienes aplica el pago. La inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la base para determinar el impuesto de bienes raíces cuando aplique.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Imprenta”
- ✓ **Decreto:** N° 12
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1950
- ✓ **Número total de páginas:** 5
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Esta normativa establece que las Imprentas no estarán sujetas a ningún impuesto ni caución, definiendo que es una imprenta. Estableciendo los requisitos que deben cumplir El impresor en cada uno de los ejemplares que publique. El valor de las Multas que se aplican por no cumplir por lo establecido en dicha ley.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización”
- ✓ **Decreto:** N° 405
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1998
- ✓ **Número total de páginas:** 27
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Esta normativa establece como regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas, y dada la importancia estratégica de los regímenes de Zona Franca para la economía nacional en la generación de empleo productivo y generación de divisas, es necesario crear condiciones óptimas de competitividad en todas las operaciones que realizan las empresas .

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Creación del Fondo del Milenio”
- ✓ **Decreto:** N° 189
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 2006
- ✓ **Número total de páginas:** 27
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** La presente Ley tiene por objeto regular la organización interna, funcionamiento y operatividad de la entidad denominada Fondo del Milenio.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Turismo”
- ✓ **Decreto:** N° 899
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 2006
- ✓ **Número total de páginas:** 17
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** La presente Ley tiene por objeto tiene por objeto fomentar, promover y regular la industria y los servicios turísticos del país , prestados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, establecer las obligaciones que tiene las personas inscritas en el registro Nacional de Turismo, además presenta de que beneficios y exenciones pueden gozar. Así como las condiciones para el otorgamiento de dichos incentivos fiscales y las infracciones que le aplican si no cumple con lo que la ley establece.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley del Libro”
- ✓ **Decreto:** N° 808
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1994
- ✓ **Número total de páginas:** 7
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** El objeto de la presente ley es regular la creación intelectual, producción, autorización, edición, impresión, distribución, comercialización, promoción y difusión de libros y revistas de carácter científico cultural, para lo cual se adopta una política nacional del libro y la lectura, ya que en la normativa las considera de interés nacional. Creando así, el Consejo Nacional del Libro organismo asesor del Gobierno de la República en la aplicación de la presente normativa.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad ”
- ✓ **Decreto:** N° 462
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 2007
- ✓ **Número total de páginas:** 8
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Esta normativa tiene como objeto promover la realización de inversiones en proyectos del uso de fuentes renovables de energía, mediante el aprovechamiento de recursos hidráulicos, geotérmicos, eólicos y solar..

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de equipaje de viajeros procedentes del exterior”
- ✓ **Decreto:** N° 680
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 1993
- ✓ **Número total de páginas:** 8
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Por medio de la presente Ley, se establecen las medidas necesarias de control para que el despacho de los equipajes se efectúen con el cumplimiento pleno de la legislación aduanera.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “Ley de gravámenes relacionados con el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares”
- ✓ **Decreto:** N° 540
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 2004
- ✓ **Número total de páginas:** 7
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** regula el establecimiento y aplicación de los derechos fiscales e impuestos relacionados con el uso, fabricación, importación, exportación y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:**
- ✓ **Título:** “ Ley de impuesto sobre las bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas”
- ✓ **Decreto:** N° 237
- ✓ **País en el que fue impreso:** El Salvador
- ✓ **Año de publicación:** 2009
- ✓ **Número total de páginas:** 12
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** : La presente Ley grava con impuestos a las bebidas gaseosas simples o endulzadas, isotónicas o deportivas, fortificantes, energizantes, fortificantes y otros determinados por la ley. Causando impuestos una sola vez, conforme a la forma cuantía que se establece.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Página de Internet:** www.mh.gob.sv
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** en esta página se consulto lo que son las diferentes leyes en las que están contempladas las exenciones así como las reformas que ha habido en base a la Ley de Impuesto sobre la Renta en el año 2011

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:** Sergio Francisco de la Garza
- ✓ **Título:** “Derecho Financiero Mexicanos”
- ✓ **Editorial:** Porrúa
- ✓ **Edición:** 19ª
- ✓ **Año de publicación:** 2001
- ✓ **Número total de páginas:** 122
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** este libro nos establece lo que es Derecho Financiero, las ramas especializadas, su estructura, organización y funcionamiento, así como explica los elementos de las exenciones.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:** Washington Lanziano
- ✓ **Título:** “Teoría General de las Exenciones Tributarias”
- ✓ **Edición:** 10ª
- ✓ **Año de publicación:** 1979
- ✓ **Número total de páginas:** 409
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Este libro no da los conceptos sobre los diferentes tipos de exenciones que existen así como nos muestra un término semejante a la exención el cual es la exoneración, además nos muestra o que es la capacidad contributiva para poder relacionarla con lo que son las exenciones.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:** Alejandro Menéndez Moreno
- ✓ **Título:** “Derecho Financiero y tributario Español”
- ✓ **Edición:** 1a
- ✓ **Año de publicación:** 2009
- ✓ **Número total de páginas:** 1346
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Este libro no da los conceptos de la clasificación de los tributos, cuales son los principios tributarios, las fuentes de derecho tributario, concepto de exención tributaria y determinación de la base imponible.

Ficha Bibliográfica.

- ✓ **Nombre del Autor:** Gregorio Rodríguez Mejía
- ✓ **Título:** “Boletín Mexicano de Derecho Comparado”
- ✓ **Edición:**
- ✓ **Año de publicación:** 2009
- ✓ **Número total de páginas:** 12
- ✓ **Resumen de lo que trata la fuente consultada:** Este boletín trata lo que son las exención, el principio de legalidad aplicado a las exenciones, sus tipos y la retroactividad de la exención del impuesto.